



**I.MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA**  
**144° SESIÓN ORDINARIA**  
**Concejo Municipal 2016 ~ 2020**  
**Martes 3 de Enero de 2017**

En **Sagrada Familia, 3 de Enero de 2017**, siendo las **9:10 horas**, se reúne el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de **SAGRADA FAMILIA**, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Sagrada Familia. **Término 12:25 horas.**

Se abre la sesión en Nombre de Dios con asistencia de:

Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don **Marfín Arriagada Urrutia,**

Señor Concejal Municipal, don **Oswaldo Jorquera Padilla,**

Señor Concejal Municipal, don **Claudio Ramírez Garrido,**

Señor Concejal Municipal, don **Andrés Díaz Valenzuela,**

Señor Concejal Municipal, don **José González Ramírez,**

Señora Concejal Municipal, don **Alen Quiroga Barrera,**

Señor Concejal Municipal, don **José Toledo González,** y

Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal, doña **Blanca Ruz Aguilera.**

**TABLA:**

1. **Aprobación de Acta Sesión Ordinaria N°143°, 27.12.2016.**
2. **Aprobación de Acuerdos Acta Sesión Ordinaria N°143°, 27.12.2016.**
3. **Lectura de Correspondencia.**
- 4.- **9:30 horas, Asiste don Juan Duque Rojas, Encargado de Rentas Municipales.**
  - **Aprobación o Rechazo Solicitud de Transferencia de Patente de Alcoholes DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ROL N°42, a nombre de la señora Tegualda Cruz Rojas, RUT**

N°3.811.333-K, con domicilio en calle Valdivia N°249 de Sagrada Familia, al señor Marco Antonio Toro Urzúa, RUT N°10.418.685-8, con domicilio en el sector de La Cruz s/n Sagrada Familia, con Patente Comercial de Verdulería.

5.- 10° horas, Asiste doña Mariela Peña Moraga, SECPLAC y Equipo de Trabajo.

- Presentación Cartera de Proyectos para la comuna.
- Plan Regulador.

6.- Hora de Incidentes.

## 1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria n°143°, 27.12.2016.

**Alcalde**, pregunta ¿Aprueban el Acta señores Concejales?

**Concejal Jorquera**, no se encuentra al momento de la votación.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal González**, responde, sí apruebo.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don Alen?

**Concejal Quiroga**, responde, sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal Toledo**, vota sí.

**Concejal Díaz**, no se encuentra presente al momento de la votación.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don Claudio?

**Concejal Ramírez**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, vota sí.

- **Sin ninguna observación el Acta es aprobada por los señores Concejales.**

## 2.- Aprobación de Acuerdos Acta Sesión Ordinaria n°143°, del 27.12.2016.

**Secretaría Municipal**, lee los acuerdos.

### ➤ Primer Acuerdo de Concejo Municipal

La Secretaría Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe **Certifica: La Aprobación de la Sexta Modificación Presupuestaria para el Ejercicio año 2016, Área Municipal, según Memorándum N°357 del 22 de Diciembre del 2016, presentada por don Mario Santelices Urrea, Director de Administración y Finanzas, y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia en uso de sus funciones y por la unanimidad de los Señores Concejales presentes en la 143° Sesión Ordinaria del día martes 27 de Diciembre de 2016.**

**Concejal Jorquera**, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, se abstiene, por no tener claridad.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia y con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia**, a veintisiete días del mes de Diciembre de 2016.

**BLANCA RUZ AGUILERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

---

➤ **Segundo Acuerdo de Concejo Municipal**

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe **Certifica: La Aprobación de la Séptima Modificación Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio año 2016 del Área de Salud, según Memorándum N°358 del 22 de Diciembre de 2016 D.A.F, presentada por don Alex Gajardo Penroz, Director(s) del Depto. de Salud Comunal y don Rodrigo Ramírez Santander, Contabilidad Depto. de Salud, y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia en uso de sus funciones y por la unanimidad de los Señores Concejales presentes en la 143° Sesión Ordinaria del día martes 27 de Diciembre de 2016.**

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Segundo Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado al Departamento de Salud Comunal, Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia y con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia**, a veintisiete días del mes de Diciembre de 2016.

**BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

---

➤ **Tercer Acuerdo de Concejo Municipal**

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe **Certifica: La Aprobación de la Modificación del Reglamento de la Ley N°19.754/20.647 del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, según ORD. N°005 del 22 de Diciembre del 2016, presentada por el Directorio y doña Arcangela Giovanetti Figueroa, Presidenta del Comité de Bienestar de Salud, y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia en uso de sus funciones y por la unanimidad de los Señores Concejales presentes en la 143° Sesión Ordinaria del día martes 27 de Diciembre de 2016.**

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Tercer Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado al Departamento de Salud Comunal, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia y con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia**, a veintisiete días del mes de Diciembre de 2016.

**BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

---

➤ **Cuarto y Último Acuerdo de Concejo Municipal.**

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe **Certifica: La Aprobación de la Dieta a Percibir por los Señores Concejales cada mes de 15,6 Unidades Tributarias Mensuales, según lo señalado en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°88,** y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia en uso de sus funciones y por la unanimidad de los Señores Concejales presentes en la 143° Sesión Ordinaria del día martes 27 de Diciembre de 2016.

**Concejal Jorquera,** vota sí.

**Concejal Ramírez,** vota sí.

**Concejal Díaz,** vota sí.

**Concejal González,** vota sí.

**Concejal Quiroga,** vota sí.

**Concejal Toledo,** vota sí.

Esta votación queda registrada como **Cuarto y Último Acuerdo de Concejo Municipal.**

Se otorga este Certificado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia y con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia,** a veintisiete días del mes de Diciembre de 2016.

**BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

---

**Secretaria Municipal,** pregunta, ¿Don Osvaldo?

**Concejal Jorquera,** vota sí.

**Secretaria Municipal,** pregunta, ¿Don José?

**Concejal González,** vota sí.

**Secretaria Municipal,** pregunta, ¿Don Alen?

**Concejal Quiroga,** vota sí.

**Secretaria Municipal,** pregunta, ¿Don José?

**Concejal Toledo,** vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don Andrés?

**Concejal Díaz**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don Claudio?

**Concejal Ramírez**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, vota sí.

- **Sin ninguna observación los acuerdos son aprobados por los señores Concejales.**

**Alcalde**, señala, lectura de correspondencia.

### **3.- Lectura de Correspondencia.**

**Secretaría Municipal**, comenta, la vez anterior les comenté que cuando llega un pre informe de la Contraloría por algún tema específico que haya realizado un Fiscalizador, envían un informe final para leer en Concejo, esto llegó muy a última hora mi obligación es leerlo y entregarles una copia...

**Concejal Jorquera**, interviene, una pincelada mejor.

**Secretaría Municipal**, continúa, como dice que se los debo dar a conocer en la reunión siguiente de su ingreso.



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

## **INFORME FINAL**

# **Municipalidad de Sagrada Familia**

**Número de Informe: 1.121/2016  
23 de diciembre de 2016**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo**  
**Informe Final N° 1.121, de 2016**  
**Municipalidad de Sagrada Familia**

**Objetivos:** Verificar que las actuaciones, operaciones y sistemas informáticos relacionados con el proceso de Ingresos Propios, específicamente a la materia permisos de circulación, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, se hayan ceñido a disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Preguntas de Auditoría**

- ¿Cuenta el municipio con procedimientos de control formalmente establecidos, que regulen la emisión, otorgamiento, custodia y pago de permisos de circulación?
- ¿Ajusta la entidad edilicia su acometer a la normativa legal vigente relativa a los permisos de circulación, principalmente, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de estos?
- ¿Cumple la municipalidad en materia de ingresos propios, con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo, la correcta imputación y cálculo y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad?

**Principales Resultados:**

- Se verificó que esa entidad edilicia no cuenta con manuales de procedimientos formalmente establecidos, que describan las principales rutinas administrativas relacionadas con el otorgamiento de permisos de circulación. Adicionalmente, se confirmó que cinco funcionarios mantenían activas sus claves y funciones en el sistema, sin embargo, ya no formaban parte de la dirección de tránsito. En el mismo orden de ideas se determinaron una serie de deficiencias en los registros, sistemas y custodia de documentos, tales como; dos permisos válidamente emitidos y pagados en una de las cajas fuertes que posee la unidad, folios físicos de permisos de circulación que mantienen un número impreso que difiere del correlativo utilizado en el registro de la base de datos del sistema; entre otros.
- Se constató el incumplimiento de requisitos para el otorgamiento de permisos de circulación, como falta de antecedentes, documentación de respaldo en fotocopia o vencida, renovación del impuesto sin requerir el pago previo de multas impagas, diferencias en los montos cobrados y en la cuadratura entre bases de datos, entre otros. Razón por la cual y considerando, especialmente, la emisión de permisos de circulación pese a que las placas patentes de los vehículos poseían multas impagas, esa entidad edilicia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

deberá incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables del proceso.

- Se determinó una diferencia entre la base de datos de los sistemas de permisos de circulación y tesorería, por \$8.459.894, la que deberá ser aclarada por el municipio.
- Se evidenció que la municipalidad cobró un monto menor por duplicados de permisos de circulación, por lo que tendrá que recuperar las sumas no percibidas por un total de duplicado, por \$513.928 y \$301.971, detallados en los anexo N<sup>os</sup> 11 y 12, del presente informe final.
- Se comprobó que la casa consistorial reembolsó a la empresa "Jesús Pons Franco y Cía. S.A." un total de los \$845.883, por concepto de devolución de permisos de circulación, de las placas patentes GYXL-35, HXSX-43, HYVD-36 y JBSP-50, por lo que le corresponderá demostrar fundadamente que los vehículos no transitaron por las calles, caminos y vías públicas en general, hasta la fecha de la resciliación respectiva, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, vencido el cual se procederá a formular el juicio de cuentas respectivo.

gr +



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 7.003/2016  
REF. N°s 78.893/2015  
73.675/2016

INFORME FINAL N° 1.121, DE 2016,  
SOBRE AUDITORÍA A LOS  
MACROPROCESOS DE INGRESOS  
PROPIOS Y AMBIENTE DE CONTROL  
INTERNO, EN LA MUNICIPALIDAD DE  
SAGRADA FAMILIA.

TALCA, 23 DIC. 2016

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2016, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría a los macroprocesos de ingresos propios y ambiente de control interno, en la Municipalidad de Sagrada Familia. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señorita Sandra Santander Moreno, el señor Claudio Gálvez Rozas y la señorita Ángela Domínguez Albornoz, auditores y supervisora, respectivamente.

#### JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a las diversas presentaciones recibidas en esta Sede Regional, durante los años 2014, 2015 y 2016, relacionadas con permisos de circulación emitidos por esa entidad edilicia a vehículos con multas vigentes a la fecha de pago, los antecedentes tenidos a la vista en la etapa de planificación de las auditorías a realizarse durante la presente anualidad e información recopilada y analizada por la Unidad Técnica de Control Externo, se consideró la revisión de materias de ingresos propios en ese municipio.

#### ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Sagrada Familia es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme al artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

AL SEÑOR  
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE

766



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Para dicho fin, la referida ley, en sus artículos 13 y 14, dispone la conformación del patrimonio y financiamiento municipal, y un mecanismo de redistribución solidaria de los recursos financieros, entre las municipalidades del país, a través del denominado Fondo Común Municipal.

Es menester agregar que las municipalidades se rigen por las normas del decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre administración financiera del Estado. Asimismo, en lo que se refiere a materias presupuestarias se rigen por la precitada ley N° 18.695.

Por otra parte, le son aplicables también las instrucciones de este Organismo de Control, impartidas a los servicios públicos y a las municipalidades sobre ejercicio contable.

El examen practicado al macroproceso de ingresos propios se focalizó en los procedimientos de generación, registro y depósito relacionados con la emisión de permisos de circulación, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa legal que rige dicha materia; en especial, a lo establecido en el decreto ley N° 3.063, de 1979, de Rentas Municipales, y sus modificaciones; así como también, comprobar el correcto otorgamiento y pago de viáticos para dicho proceso.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Sagrada Familia, el Preinforme de Observaciones N° 1.121, de 2016, mediante oficio N° 9.834, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través de ordinario N° 1.074, de la citada anualidad, documento que ha sido considerado para elaborar el presente informe final.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los macroprocesos de ingresos propios y ambiente de control interno, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016 en la Municipalidad de Sagrada Familia.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones asociadas a la materia en examen, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

*Handwritten signature or initials.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

### METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos sancionados mediante la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y a través de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se efectuó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Igualmente, debe señalarse que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, respecto con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) o Complejas (C), aquellas objeciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por este Ente Fiscalizador; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la unidad de permisos de circulación de la entidad comunal fiscalizada, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, el monto total de los ingresos percibidos por concepto de permisos de circulación, ascendió a la suma de \$1.100.622.310, correspondiente a 10.653 registros.

Las materias sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo no estadístico por placa patente, cuya muestra ascendió a \$64.034.077, correspondiente a 115 placas patentes, lo que equivale al 6% del universo antes identificado, cuyo resumen se gráfica en el siguiente cuadro:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA NO ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO	
	(\$)	#	(\$)	#	(\$)	#
Ingresos por Permisos de Circulación	1.100.622.310	10.653	64.034.077	115	64.034.077	115

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el municipio y examen efectuado.

Adicionalmente, se analizaron 54 folios de permisos de circulación en estado nulo.

La información utilizada, fue proporcionada por la unidad de permisos de circulación y puesta a disposición de esta Contraloría Regional desde el 19 de julio de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

**I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. Sobre cuenta corriente

Para el manejo de los recursos financieros, la Gestión Municipal de Sagrada Familia, mantiene tres cuentas corrientes abiertas en el Banco Estado, sucursal Curicó, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE
42509075021	Presupuesto Ordinario	111-02-01
42509000047	Fondo Social	111-02-02
42509000055	Protección Social	111-02-03

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a certificado emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

1.1. Apertura y cierre

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría General, se comprobó que la apertura de las cuentas corrientes individualizadas precedentemente, se encuentran autorizadas por este Organismo de Control, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la antedicha ley N° 10.336.

1.2. Conciliación bancaria

En cuanto a la materia, cabe precisar que, esta Entidad Fiscalizadora, por medio del oficio N° 11.629, de 1982, impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional.

*gls*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, es pertinente indicar que, la conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco, sin embargo, al carecer de ella, se produce un desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría la certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de estos mismos, es decir, se pierde el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

Al efecto, se analizó la información proporcionada por las unidades de finanzas y contabilidad, asimilados a una conciliación bancaria, correspondiente al mes de septiembre de 2016 de la cuenta corriente N° 42509075021 denominada "Presupuesto Ordinario", en donde se registran los ingresos por permisos de circulación, entre otros. El monto fue cotejado con el balance de comprobación y de saldos, libro mayor, registro de cheques girados y no cobrados, listado de otras partidas y la cartola bancaria respectiva, cuyo resultado arrojó las siguientes deficiencias:

a) El municipio mantiene en su saldo de caja, o conciliación, al 30 de septiembre de 2016 un total de \$528.669.657, y el departamento de contabilidad registra en la cuenta contable N° 111-02-01 "Banco Estado Presupuesto Ordinario" un monto total de \$543.717.860, generándose una diferencia pendiente de conciliar por \$15.048.203, tal como se detalla a continuación:

N° CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
111-02-01	Banco Estado Presupuesto Ordinario	543.717.860
Total saldo en caja al 30 de septiembre de 2016		528.669.657
DIFERENCIA PENDIENTE DE CONCILIAR		15.048.203

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2016 y al balance de comprobación y de saldos a la misma fecha.

Lo descrito, evidencia que la elaboración de dicho instrumento no se ajusta a lo previsto en el citado oficio N° 11.629, de 1982, que precisa que las conciliaciones deben efectuarse entre los saldos contables de la cuenta banco y los saldos certificados por las instituciones bancarias respectivas.

Sobre el particular, el dictamen N° 20.101, de 2016, de este origen, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, señala que, en relación a las disponibilidades, específicamente a las cuentas representativas de cuentas corrientes bancarias que mantenga el municipio, en el Banco Estado y en los demás bancos del sistema financiero, respecto de fondos propios o de terceros que se registren en cuentas extrapresupuestarias, es necesario mantener un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

adecuado control administrativo de ellas que permita confiar en la composición del saldo.

En este contexto, se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas sus operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco. Lo señalado, originará que, en caso de existir diferencia entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deberán identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna.

La sumatoria de los saldos conciliados de las cuentas corrientes abiertas en el Banco Estado, deberá coincidir con el saldo de la cuenta 11102 Banco Estado, informada en los Balances de Comprobación y de Saldos remitidos por el municipio a esta Entidad de Control, situación que no ocurrió en la especie.

b) El municipio no caduca periódicamente aquellos cheques que han sido girados y no cobrados, distorsionándose la información de la ejecución presupuestaria.

Al respecto, con fecha 30 de septiembre de 2016, los cheques girados y no cobrados, de la cuenta corriente revisada, alcanzaban la suma de \$32.491.382, de los cuales \$858.331, corresponden a documentos caducados, provenientes de los años 2015 y 2016, tal como se expone a continuación:

FECHA	N° DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO (\$)
30-12-2015	1626	Miranda Morales Danilo Fernando y otro	59.000
19-02-2016	1939	I. Municipalidad de María Elena	106.515
19-05-2016	2730	I. Municipalidad de Coquimbo	33.617
26-05-2016	2871	I. Municipalidad de San Bernardo	44.776
26-05-2016	2914	I. Municipalidad de San Bernardo	43.760
26-05-2016	2920	I. Municipalidad de San Bernardo	196.034
31-05-2016	2934	I. Municipalidad de Curicó	92.984
31-05-2016	2935	I. Municipalidad de Curicó	55.065
02-06-2016	3001	I. Municipalidad de San Bernardo	226.580
TOTAL			858.331

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2016.

En relación con la materia, se debe hacer presente que, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta contable N° 21601, documentos caducados y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate, de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el oficio N° 36.640, de 2007, de esta Entidad de Control,

*Handwritten signature*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.236, de 2008, de este Órgano Contralor).

Referente al presente numeral, el Alcalde de la Municipalidad de Sagrada Familia instruyó al director de administración y finanzas, mediante oficio N° 1.059, de 2016, realizar las correcciones pertinentes para dar solución a los informes de conciliación bancaria, donde fue detectada una diferencia de \$15.048.203.

Asimismo, ordena dar cumplimiento a lo indicado en el presente informe, referente a los registros contables de aquellos cheques que han sido girados y no cobrados, haciendo los ajustes respectivos que corrijan la omisión de dicha dirección municipal.

Si bien se aceptan las acciones informadas, se mantienen las objeciones hasta que el ente edilicio, se ajuste al procedimiento vigente para la confección de las conciliaciones bancarias, detallado en el numeral 4 del dictamen N° 20.101, de 2016, de este origen, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, hecho observado en el literal a), aspecto que será verificado en una futura fiscalización que realice este Organismo Superior de Control.

Sobre la letra b), le corresponderá a la municipalidad concretar los ajustes respectivos, por un total de \$858.331 de cheques girados y no cobrados, los cuales serán validados en la etapa de seguimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la autoridad comunal deberá velar porque el procedimiento utilizado para la elaboración de las conciliaciones bancarias, permita cumplir con su objetivo como herramienta básica de control de los recursos y destinada a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración, de conformidad con lo establecido en el oficio circular N° 11.629, de 1982, de este origen, aspecto que se verificará en futuras fiscalizaciones.

## 2. Procedimientos y métodos

a) En relación con la recaudación que se efectúa en la tesorería, se comprobó que no se practican arquezos de fondos de valores y documentos, situación confirmada por el Director de Administración y Finanzas y la Directora de Control de la Municipalidad de Sagrada Familia, mediante certificados S/N y N° 1, de 2016, respectivamente.

Sobre lo anterior, cabe recordar que el arqueo de valores, es una herramienta de control, que tiene como finalidad controlar los recursos disponibles a un período determinado y establecer los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

eventuales faltantes y/o sobrantes de caja, permitiendo evitar la ocurrencia de errores, omisiones o actos ilícitos.

Asimismo, cabe precisar que la antedicha resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, dispone como norma general de control, que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Referente a esta letra, el alcalde proporciona el ordinario N° 1.058, de 2016, que instruye al director de administración y finanzas, con copia a control interno, practicar arqueos periódicos de fondos de valores y documentos de las diferentes unidades municipales.

En consideración a lo expuesto, corresponde mantener el alcance formulado, hasta que se concrete la medida informada por la autoridad, aspecto que será verificado en futuras fiscalizaciones.

b) En virtud de las indagaciones efectuadas y lo expuesto en anexo N°4 de la solicitud de antecedentes previos, es dable señalar que la entidad edilicia no cuenta con manuales de procedimientos formalmente establecidos, que describan las principales rutinas administrativas relacionadas con las funciones en relación al otorgamiento de permisos de circulación.

En este sentido, los numerales 45, 46 y 47 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, establecen que la documentación relativa a las estructuras de control interno deben incluir datos sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, así también las transacciones y hechos significativos debe ser completa, exacta y facilitar su seguimiento, por último, esos antecedentes, debe figurar en documentos tales como guías de gestión, manuales de operación y de contabilidad, debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones.

Cabe agregar que, el numeral 1, del capítulo 1, de la referida norma, estipula que la responsabilidad en cuanto a la idoneidad y eficacia de la estructura de control interno incumbe a la dirección, añade que, el director de toda institución pública debe asegurar no sólo el establecimiento de una estructura de control interno adecuada, sino también la revisión y actualización de la misma para mantener su eficacia.

Además es dable indicar, que la importancia de contar con tales manuales y reglamentos, es la de sistematizar los procesos administrativos, permitiendo de esta manera optimizar la comunicación, disminuir los tiempos de cada uno de éstos y mejorar la transparencia y la forma en que se ejecutan al interior de la entidad edilicia.

q-b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo objetado en la presente letra, el alcalde en su oficio de respuesta proporciona el informe N° 45, de 2016, emitido por la directora de tránsito y transporte público, el cual señala que se elaborará y decretará el respectivo manual de procedimientos de permisos de circulación, dentro del primer semestre del año 2017.

Al respecto, si bien se aceptan la acción arbitrada, corresponde mantener la observación formulada, hasta que se concrete la realización y formalización por acto administrativo del manual individualizado precedentemente, cuyo avance o término será validado en una próxima acción de seguimiento.

3. Deficiencias relacionadas con sistemas

Como cuenta previa, cabe mencionar que según lo acordado en los numerales 11.2.1 y 11.5.3, letra a), de la Norma Chilena Oficial ISO N° 27.002 Of 2009, denominada "Tecnología de la información – Códigos de prácticas para la gestión de la seguridad de la información," aprobada por la resolución N° 1.535, de 2 de septiembre de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, corresponde identificar a los usuarios para individualizar sus acciones y hacerlos responsables de ellas. En ese orden se determinó lo siguiente:

a) En base a certificado emitido por el Director de Administración y Finanzas, se observó que existen cinco funcionarios y un servidor contratado a honorarios, que forman parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a saber:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD JURÍDICA	FUNCIÓN
Marisol Silva Bravo	9.503.144-7	Planta	Jefe de Unidad
María Elizabeth Tapia	12.785.711-3	Planta	Encargada de Licencias de Conducir
Jimena Cuevas Jara	14.561.925-4	Contrata	Trabajos administrativos
Fernando Gutiérrez Garrido	14.456.682-3	Contrata	Trabajos administrativos
Carlos Poblete Fuentes	13.596.480-8	Contrata	Examinador Práctico
Yosselin Urrea Pino	19.392.329-1	Honorario	Emisión de documentos menores bajo la supervisión de la Jefa de la dirección

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a certificado emitido por el Director de Administración y Finanzas.

No obstante aquello, y solicitados los perfiles de usuarios vigentes, respecto al programa de "permisos de circulación", se constató la existencia de cinco funcionarios que no forman parte de esa dirección y que mantienen activas sus funcionalidades:

26



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	PERFIL USUARIO
Alejandra Vásquez	AVASQU
Fabyan Riquelme	FRIQUE
Juan Duque Rojas	JDUQUE
Leticia Saavedra	LSAAVE
Sofía Fuenzalida	SOFIAF

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a perfiles vigentes en programa "permisos de circulación".

Sobre el particular, mediante el oficio ordinario N° 1.063, de 13 de diciembre de 2016, el Alcalde la Municipalidad de Sagrada Familia instruye e informa al encargado de informática, para que a contar de dicha fecha, realice un perfilamiento de los funcionarios o servidores públicos que presten servicios a la dirección de tránsito y transporte público, identificando el tiempo y la forma para la cual dichos funcionarios tengan acceso a los sistemas informáticos utilizados dentro de esa unidad, siempre teniendo autorización previa del o la director (a) a su cargo.

Si bien, se aceptan las explicaciones, corresponde mantener el alcance formulado, hasta que la autoridad comunal acredite que los perfiles de usuarios AVASQU, FRIQUE, JDUQUE, LSAAVE y SOFIAF, no continúan vigentes y activos, respecto al programa de "permisos de circulación", aspecto que será verificado en la próxima visita de seguimiento.

b) Por otra parte, y revisadas las facultades de los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, se constató que Nicole Navarro Salazar, Cristian Zúñiga y Patricia Ortega, poseen perfiles con amplias atribuciones en los sistemas de contabilidad y tesorería, permitiéndoles, grabar y/o eliminar operaciones.

Referente a esta letra, la municipalidad proporciona el ordinario N° 1.057, de 2016, en el cual la máxima autoridad comunal instruye al encargado de informática, restringir el acceso a las diferentes transacciones que pueden operar los funcionarios municipales citados en el párrafo precedentemente.

En relación a la materia objetada, si bien resultan atendibles los argumentos esgrimidos por el municipio referente a la restricción de acceso, corresponde mantener lo observado, hasta que se verifique en la etapa de seguimiento, que Nicole Navarro Salazar, Cristian Zúñiga y Patricia Ortega no poseen perfiles con amplias atribuciones en los sistemas de contabilidad y tesorería.

Lo descrito en letras a) y b), vulnera lo dispuesto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, la cual establece que la limitación de acceso a los registros permite reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida de la información procesada en ellos.

966



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, lo expuesto, transgrede lo previsto en párrafo 8°, -artículos 27 y siguientes-, del decreto supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

4. De la contratación a honorarios

Se constató la existencia de dos personas contratadas a honorarios, de acuerdo a los siguientes documentos tenidos a la vista:

RUN	N° / FECHA DECRETO EXENTO	N° CONTRATO A HONORARIOS	PERÍODO
19.392.329-1	3.898 / 31-12-2015	270 /2015	01-01-2016 al 31-12-2016
18.967.715-4	3.894 / 31-12-2015	264 / 2015	01-01-2016 al 31-12-2016

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a detalle de personal proporcionado por el municipio.

Sobre lo anterior, cabe observar que las remuneraciones de las citadas personas se encuentran imputadas en la cuenta contable N° 21-11-999 "Otros", que según lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde a otros servicios técnicos o profesionales, situación que no se ajusta a la especie, toda vez que éstas desempeñan labores de carácter habitual y propias de la gestión administrativa interna en dicha entidad edilicia (aplica criterio contenido en el dictamen N° 14.064, de 2013, de este origen).

En cuanto al presente numeral, mediante ordinario N° 1.061, de 2016, el alcalde instruye al director de administración y finanzas, realizar los ajustes presupuestarios, contables y administrativos sobre los contratos a honorarios N°s 270 y 264 correspondientes a las cédulas de identidad N°s 19.392.329-1 y 18.967.715-4, respectivamente.

Analizados los argumentos expuestos, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, hasta la ocasión en que se demuestre la regularización solicitada por la máxima autoridad comunal, aspecto que se validará en la etapa de seguimiento del presente informe final.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al ente edilicio, adoptar las medidas del caso para que, en lo sucesivo, las contrataciones a honorarios cumplan con los requisitos establecidos en el decreto N° 854, de 2004, aspecto que se verificará en una futura fiscalización.

5. Controles físicos

a) Mediante una visita inspectiva a la Unidad de Tránsito, se comprobó la existencia de dos permisos de circulación válidamente emitidos y pagados, en una de las cajas fuertes que posee esa

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

repartición. Al ser consultada la directora sobre dicha situación, indicó que lo anterior, se debe a que los contribuyentes no presentaron la revisión técnica de sus vehículos, por lo cual se procedió a retener los permisos hasta la oportunidad en que dicho documento sea entregado.

Sobre el particular, cabe mencionar que tal como dispone el dictamen N° 4.101, de 2016, de esta Entidad de Control, los municipios, para los efectos de otorgar el correspondiente permiso de circulación, se encuentran en el imperativo de exigir que los contribuyentes acrediten el cumplimiento de los requisitos que, con ese objeto, contempla el ordenamiento jurídico -tales como la revisión técnica vigente, el pago del impuesto del año anterior y la contratación del seguro automotriz obligatorio-, lo que debe verificarse a través de los correspondientes documentos originales o de copias autorizadas por los funcionarios que los emitieron, sin que corresponda aceptar fotocopias simples de aquellos antecedentes (aplica dictamen N° 80.446, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora).

Al respecto, el alcalde en su oficio de respuesta proporciona el informe N° 45, de 2016, emitido por la directora de tránsito y transporte público, el cual señala que a la fecha el contribuyente no ha entregado las revisiones técnicas pendientes, razón por la cual los permisos de circulación aún se encuentran en custodia en la dirección de tránsito.

Asimismo, a través del certificado N° 75, de la misma anualidad, la citada directora indica que se ha comunicado con el señor Ricardo Vargas Pérez para que haga llegar los documentos faltantes lo antes posible a esa dirección, encontrándose por tanto la gestión en proceso.

Del mismo modo, agrega que se reiteran las instrucciones sobre la materia al personal de la dirección de tránsito sobre la recepción oportuna de los antecedentes de respaldo previo a la emisión del permiso de circulación.

Al tenor de lo antes expuesto, se mantiene lo objetado, hasta que se regularice la situación de los folios de permisos de circulación N°s 36364 (8810) y 36377 (8823), aspecto que será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe final.

b) Por otra parte, se constató la existencia de un libro de control de formularios de permisos de circulación, denominado "Entrega de materiales 2016", en el cual la directora registra la totalidad de folios entregados, el correlativo, la fecha en la cual se otorgan y el funcionario al cual se le facilitan estos documentos.

No obstante lo expuesto, y contrastando este registro con los permisos emitidos por la encargada de permisos de circulación, se determinó que a la fecha de inspección, esto es, al 8 de noviembre de 2016, existe una desactualización del libro antes citado, puesto que el libro figuraba como último folio entregado el N° 36569, mientras que el último emitido

gab



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fue el N° 36571.

Lo expuesto, se opone al numeral 38 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indica que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medias oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Asimismo, no se aviene al numeral 39, de la mentada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización. La vigilancia implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con el objeto de determinar las medidas correctivas necesarias".

Referente a lo observado en esta letra, mediante ordinario N° 1.039, de 2016, el alcalde instruye a la directora de tránsito y transporte público, para mantener, en lo sucesivo, el libro actualizado, situación que será verificada, a lo menos una vez al mes, por la directora de control interno.

Del mismo modo, la máxima autoridad comunal en su oficio de respuesta proporciona el aludido informe N° 45, de 2016, el cual confirma que los dos folios se entregaron a una funcionaria de permisos de circulación y no fueron registrados en el libro correspondiente, adjuntando un documento que acredita la regularización a la fecha del presente informe final, correspondiendo por tanto subsanar el alcance formulado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad edilicia deberá adoptar las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo instruido mediante el ordinario N° 1.039, citado precedentemente, y evitar la ocurrencia de situaciones como la advertida en la especie, aspecto que se verificará en futuras fiscalizaciones que realice esta Sede Regional.

6. Limitación al alcance

6.1. Respecto de cuadratura de cajas diarias

Sobre el particular, cabe mencionar que se solicitaron las cajas diarias del día 31 de marzo de los años 2015 y 2016, con el objeto de realizar una revisión y cuadratura de estas, las cuales fueron elegidas por la magnitud en la emisión de permisos de circulación en cada una de ellas.

No obstante lo expuesto, es dable precisar que al examinar las cajas de los días antes expuestos, no fue posible efectuar una revisión integral que permitiera vincular la emisión de permisos de

90



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

circulación con los procesos de recaudación de ingresos, contabilización y depósito en la cuenta corriente municipal; a modo de ejemplo, se determinó la existencia de depósitos efectuados en la cuenta corriente municipal, con fechas anteriores y posteriores a la de las cajas revisadas, hecho que genera un aumento o disminución de las disponibilidades financieras a una data determinada.

Junto con lo expuesto, no fue posible establecer, con la información del día, el saldo anterior que poseen las cajas, así como tampoco, determinar los ingresos del día por concepto de transbank, los cuales son considerados como depósitos del día, sin que necesariamente hayan ingresado a arcas municipales.

Las situaciones antepuestas, generaron una limitación al alcance de la fiscalización, toda vez que no fue posible realizar la cuadratura de las cajas en comento.

Al efecto, es menester mencionar que el oficio N° 11.629 de 1982, establece que con el objeto de mantener un adecuado y permanente control sobre los saldos de cada cuenta corriente bancaria independiente de los registros contables, deben habilitarse registros auxiliares.

De la misma forma, y de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, mencionada anteriormente, toda documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores, situación que no aconteció en la especie.

Sobre el particular, mediante el oficio ordinario N° 1.064, de 13 de diciembre de 2016, el Alcalde la Municipalidad de Sagrada Familia instruye e informa al director de administración y finanzas, para que a contar de dicha fecha, procure que existan habilitados registros auxiliares de las cajas diarias, que estén disponibles y que sean de fácil acceso para su verificación en caso de alguna fiscalización o auditoría que se realice.

Si bien se acepta la acción arbitrada por la máxima autoridad comunal, se mantiene el alcance formulado, hasta que se acredite en una próxima visita inspectiva, la concreción de las medidas informadas por la municipalidad.

6.2. En cuanto a los folios físicos de permisos de circulación

Al respecto, es dable precisar que los folios físicos de permisos de circulación mantienen un número impreso que difiere del correlativo utilizado en el registro de la base de datos del sistema, generando una limitación al alcance en la presente fiscalización, toda vez que no fue posible acreditar que la totalidad de los comprobantes fueran emitidos. A modo de ejemplo se señalan los siguientes:

gd



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA EMISIÓN SEGÚN BASE DE DATOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN	FECHA EMISIÓN SEGÚN COMPROBANTE FÍSICO	N° FOLIO SEGÚN BASE DE DATOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN	N° FOLIO SEGÚN COMPROBANTE FÍSICO
30-12-2015	30-12-2015	11458	28.303
30-12-2015	30-12-2015	11460	28.304
30-12-2015	30-12-2015	11461	28.305
30-12-2015	29-12-2015	11462	201.520.501
30-12-2015	30-12-2015	11463	28.306
30-12-2015	30-12-2015	11464	28.307
30-12-2015	30-12-2015	11465	28.308
30-12-2015	30-12-2015	11466	28.309
30-12-2015	30-12-2015	11467	28.310
30-12-2015	30-12-2015	11468	28.311
31-12-2015	31-12-2015	11469	28.312
04-01-2016	04-01-2016	1	28.313
04-01-2016	04-01-2016	2	28.314
04-01-2016	04-01-2016	3	28.315
04-01-2016	04-01-2016	4	28.316
04-01-2016	04-01-2016	5	28.317
04-01-2016	04-01-2016	6	28.318
04-01-2016	04-01-2016	7	28.320

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, con la base de datos proporcionada por el municipio y revisión efectuada.

Del cuadro antes descrito se evidencia que:

a) La emisión de permisos de circulación del día 4 de enero de 2016, si bien los siete primeros números de la base de datos son correlativos, al verificar el permiso físico, se constató que existe un salto, correspondiente al comprobante de pago N° 28.319.

b) En cuanto al folio N° 11.462 de la base de datos de permisos de circulación, correspondiente a la placa patente CRKP-15-9, por un total de \$37.505, comprobante de pago N° 201520501, se observa diferencia en la fecha registrada en el sistema y el permiso de circulación físico.

Lo expuesto, contraviene lo previsto en el numeral 40 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual versa que los controles deben proporcionar una seguridad razonable de que se logren continuamente los objetivos de control interno; para ello, deben ser eficaces y estar diseñados de forma que operen como un sistema y no individualmente.

Sobre lo objetado en el presente numeral, a través del oficio N° 2, de 2016, la autoridad comunal solicita a la directora de tránsito y transporte público, gestionar con la unidad de informática el cambio de folios de los permisos de circulación, con la finalidad de que sean correlativos y no cambien ante una nueva anualidad, es decir, que no inicien con el N° 1 al cambiar

*m*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el año, cuya solicitud por parte de la citada directora se concreta mediante el ordinario N° 10, de la misma anualidad.

Referente a la letra a), el alcalde en su oficio de respuesta adjunta el referido informe N° 45, de 2016, el cual señala que el comprobante de pago N° 28.319 corresponde a un folio nulo, adjuntando en fotocopia dos de las cinco partes del citado documento y el folio de tesorería N° 559.

Sobre la letra b), el mismo informe señala que el folio N° 11.462, corresponde a un permiso de circulación pagado en línea, complementado lo informado a través del certificado N° 19 del director de administración y finanzas, indicando que fue pagado el día 29 de diciembre de 2015 a las 19:51:07.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se mantienen los alcances formulados hasta que la Municipalidad de Sagrada Familia acredite:

- Que la unidad de permisos de circulación, con apoyo de informática, utilice en el citado sistema, el correlativo correspondiente al folio físico del permiso.

- La existencia del comprobante de pago de permiso de circulación N° 28.319, en original, en sus cinco copias.

Lo indicado, será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe final.

Del mismo modo, a la municipalidad le corresponderá, respecto a los permisos de circulación online, ingresarlos a la base de datos con la fecha que efectivamente fue vendido, hecho que se corroborará en una próxima auditoría.

6.3. Respecto a la carga de vehículos, para el cálculo de permisos

Sobre el particular, cabe advertir que sólo se pudo acreditar la carga para los vehículos nuevos, es decir, para aquellos en los cuales se tuvo a la vista la factura.

Al efecto, para realizar el cálculo de los vehículos con años de fabricación anterior, se verificó a través del sistema la carga respectiva, no pudiendo determinar la veracidad de los registros.

Las situaciones planteadas en los precitados numerales, no permiten dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 48 y 51, de la aludida resolución exenta N° 1.485, en cuanto a que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados, de modo de asegurar la oportunidad y fiabilidad de la

gab



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Por otra parte, resulta oportuno indicar que lo anterior no se aviene a la norma NCh-ISO 27.002 del Instituto Nacional de Normalización, la que establece recomendaciones y principios generales para iniciar, implantar, mantener y mejorar la gestión de la seguridad de la información, entendiéndose esta última, como la preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información; además, puede involucrar otras propiedades, tales como autenticidad, responsabilidad con obligación de informar (accountability), no repudio, y confiabilidad.

Al respecto, el alcalde en su oficio de respuesta proporciona el ordinario N° 13, de 2016, mediante el cual la directora de tránsito y transporte público solicita al departamento de informática, informar a Contraloría el procedimiento de carga de vehículos para el cálculo de permisos de circulación, respuesta que se obtuvo a través del memorándum N° 31, de 14 de diciembre de la misma anualidad, que señala textual "Se solicitó a Jefe de Proyecto de Cas Chile Sr. Rodrigo Pavez, el algoritmo o diagrama de flujo de cálculo de los permisos de circulación; pero a la fecha no he tenido respuesta...".

Al tenor de lo anterior, es dable aclarar que la carga de vehículo al cual se refiere el presente informe, es de "capacidad", no sobre el "procedimiento".

En virtud de lo expuesto y dado que no se aportan nuevos antecedentes, se mantiene el alcance formulado, hasta que el municipio mantenga en la documentación de respaldo de los permisos de circulación, un documento en el cual se pueda verificar la capacidad de carga de los vehículos pesados, aspecto que será verificado en una próxima fiscalización.

7. Referente a la correlatividad de los folios de permisos de circulación

Sobre la materia, es del caso mencionar que la existencia de revisión en la emisión de los permisos, garantiza un mayor control respecto del trabajo encomendado a sus subordinados lo que permite reducir los riesgos de errores, omisiones y/o pérdida de dichos documentos, conforme a lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, señalada con anterioridad. Al respecto se detectaron las siguientes deficiencias:

a) Se identificaron 6 folios de permisos de circulación repetidos, correspondiente a tres de 2015 y tres de 2016, a saber:

*ma*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AÑO 2015				
N°	NÚMERO DE BOLETÍN	FECHA DE EMISIÓN	PLACA PATENTE	VALOR TOTAL (\$)
1	0	25-03-2015	DVKX-94	31.281
	0	03-03-2015	YN-3647	61.922
	0	31-03-2015	BYLY-48	53.822
	0	25-03-2015	CP-7116	21.599
	0	31-03-2015	CYRK-79	225.725
	0	31-08-2015	GWDD-79	210.301
2	1.056	13-03-2015	HBLW-34	165.725
	1.056	30-03-2015	DPLR-97	104.222
3	7.173	22-05-2015	SD-4962	74.106
	7.173	22-05-2015	SD-4962	74.106
	7.173	22-05-2015	SD-4962	74.106

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, con la base de datos de permisos de circulación, desde el 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2016.

AÑO 2016				
N°	NÚMERO DE BOLETÍN	FECHA DE EMISIÓN	PLACA PATENTE	VALOR TOTAL (\$)
1	1	31-03-2016	CLZJ-57	25.000
	1	04-01-2016	BPZF-76	47.224
2	1.853	18-03-2016	NC-3088	22.470
	1.853	18-03-2016	NC-3008	22.478
3	5.193	31-03-2016	BYSP-25	43.427
	5.193	31-03-2016	BYSP-51	43.427

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, con la base de datos de permisos de circulación, desde el 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2016.

Referente a los cuadros precedentes, el alcalde en su oficio de respuesta proporciona el antedicho informe N° 45, de 2016, el cual señala que la duplicidad en los boletines se debe, entre otros, a la creación de primera cuota de otra comuna para dar paso al cobro de la segunda, rectificaciones de documentos mal emitidos, ya sea, en datos de los vehículos, de fechas o placas mal emitidas.

No obstante lo indicado, se mantiene lo observado, correspondiendo a la máxima autoridad comunal arbitrar las medidas pertinentes, para que, en lo sucesivo, situaciones como la descrita no ocurran en la especie, aspecto que se verificará en una próxima auditoría que realice este Organismo Superior de Control.

b) Se observaron 287 comprobantes de permisos faltantes en el período 2015 y 217 en el año 2016, los cuales se encuentran detallados en anexo N° 1.

246



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Del mismo modo, se constataron 80 saltos de folios de permisos de circulación en el año 2015 y 40 en la presente anualidad, los cuales se exponen en el anexo N° 2.

d) Se identificaron 20 comprobantes de permisos con numeración mayor a los últimos emitidos al cierre de junio de 2016, cuyo detalle se muestra en anexo N° 3, y que corresponden a:

- 13 con la numeración de otro municipio, ingresados al sistema con el objetivo de emitir la segunda cuota de permiso de circulación.

- 5 con la numeración del comprobante de pago del permiso de Sagrada Familia físico, sin embargo se tuvo que reingresar ya que en el sistema de permiso de circulación no quedó reflejado el pago de la cuota anterior.

- 2 ingresados con otra numeración, sin proporcionar documentación que demuestre lo que motivó el registro.

Sobre la materia, cabe recordar que el registro oportuno y adecuado de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de la misma, para lo cual la institución debe manejar sus operaciones y adoptar decisiones, según lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Adicionalmente, es dable mencionar que los numerales 57 y 58 de la antedicha resolución exenta N° 1.485, señalan que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, debiendo con esto examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado a sus subordinados.

Por último, el numeral 59 de la citada resolución exenta N° 1.485, arguye que la asignación, revisión y aprobación del trabajo exige examinar sistemáticamente las labores de cada empleado y aprobarlo en puntos críticos del desarrollo para asegurarse de su avance.

Respecto a lo observado en las letras b), c) y d), mediante el oficio N° 3, de 2016, el Alcalde de la Municipalidad de Sagrada Familia instruye a la directora de tránsito y transporte público, la realización de una auditoría, en conjunto con tesorería municipal e informática, para determinar las inconsistencias relativas a permisos faltantes, saltos y numeración de folios mayor.

Del mismo modo, la máxima autoridad comunal en su oficio de respuesta proporciona el precitado informe N° 45, de 2016, en el cual señala que efectuará revisiones periódicas junto a tesorería para evitar lagunas en la información.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo expuesto, este Organismo de Control mantiene el alcance formulado, hasta que se aclaren las situaciones observadas en los literales precedentes, aspectos que serán revisados en la etapa de seguimiento del presente informe final.

Lo anterior, es sin perjuicio de los hallazgos y conclusiones a los que arribe la auditoría solicitada por la máxima autoridad comunal.

8. Deficiencias relacionadas con la base de datos de permisos de circulación

En virtud del análisis realizado a la base de datos de permisos de circulación, se determinaron las siguientes deficiencias:

a) Se verificó que al momento de emitir un duplicado por permiso de circulación, en la base de datos no queda registrada la marca, el modelo y el año, a modo de ejemplo se citan las patentes LN-4161, GBRV-19, AX-3027, SX-1133, CTSZ-79, CGKL-39 y PV-2276, cuyos registros, de acuerdo al Servicio de Registro Civil e Identificación, son los siguientes:

PLACA PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
LN-4161	Auto	Volkswagen	GOLF GL 1.8	1994
GBRV-19	Cmnt	Mahindra	PIK UP 2.2	2013
AX-3027	Cmnt	Chevrolet	C 10	1981
SX-1133	Furg	Hyundai	GRACE H 100 2.6	1998
CTSZ-79	Stw	Honda	CR V LX 2.4 AUT	2011
CGKL-39	Auto	Toyota	YARIS XLI 1.5	2010
PV-2276	Auto	Mazda	323 GLX PS 1.6 AUT	1997

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, con la base de datos municipio y la información de la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Referente a esta letra, la autoridad comunal en su oficio de respuesta proporciona el ordinario N° 14, de 2016, emitido por la directora de tránsito y transporte público, en el cual solicita al departamento de informática revisar la base de datos de tesorería, para que los antecedentes del vehículo aparezcan reflejados cuando se emite un duplicado de permisos de circulación.

Al respecto, a través del memorándum N° 30, de la misma anualidad, el encargado de informática responde a la solicitud, confirmando que el reporte proporcionado a esta Entidad Fiscalizadora no incluye los datos mencionados, agregando que otros reportes como: listado de duplicados emitidos o el historial del vehículo, si entregan los datos señalados precedentemente.

gub



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo expuesto, corresponde mantener el alcance formulado, debiendo la entidad edilicia arbitrar las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, las bases de datos registren información completa respecto a los duplicados emitidos, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones que realice este Organismo de Control.

b) En lo relativo a este punto, y al realizar el cruce de información entre la citada base de datos y las cajas diarias de tesorería, se observó la existencia de 2 folios con estado de pago "no cancelado", no obstante a encontrarse ingresados a caja. El detalle es el siguiente:

PLACA PATENTE	FECHA DE EMISIÓN	N° DE BOLETÍN	MONTO (\$)
PV-2276	03-02-2015	103	2.151
GHDG-40	09-03-2015	720	2.153
TOTAL			4.304

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a revisión de rendición de fondo fijo

Al tenor de lo reprochado en esta letra, la máxima autoridad comunal en su oficio de respuesta proporciona el memorándum N° 76, de 2016, emitido por la directora de tránsito y transporte público, en el cual solicita a la jefa de finanzas del municipio informar si los citados folios se encuentran pagados, quien confirma lo objetado a través del certificado N° 01, de la misma anualidad.

Al efecto, y en virtud de que no se aportan nuevos antecedentes por parte de la municipalidad, respecto a la deficiencia en la base de datos de permisos de circulación, se mantiene el alcance formulado, correspondiendo al alcalde de dicha entidad edilicia, instruir formalmente a los funcionarios responsables sobre el correcto registro de: los datos de los vehículos, la venta y estado de pago de los permisos emitidos, aspecto que se verificará en la etapa de seguimiento.

Adicionalmente, le corresponderá fortalecer los procedimientos de control y velar por el acatamiento de las instrucciones, con el objeto de evitar la ocurrencia de situaciones como la advertida en la especie, hecho que se comprobará en una futura fiscalización que realice este Organismo Superior de Control.

Por otra parte, cabe recordar que los requerimientos de información que realice esta Sede Regional, en adelante, deberán ser proporcionados de acuerdo al artículo N° 41 de la antes mencionada resolución N° 20, de 2015, de este origen, señala que será íntegra aquella información presentada en forma completa y, por su parte, tendrá el carácter de veraz la que entregue datos fidedignos.

*gust*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Por otra parte, se constató que a lo menos 30 casos, no tienen asignado el código del Servicio de Impuestos Internos, SII, cuyo detalle se expone en anexo N° 4.

Referente a esta letra, mediante el oficio N° 4, de 2016, el alcalde instruye a la directora de tránsito y transporte público, la realización de una auditoría para establecer las placas carentes de código del SII para el cálculo del cobro de los permisos de circulación.

En virtud de que lo expuesto no aporta nuevos antecedentes, este Organismo de Control mantiene el alcance formulado, correspondiendo al municipio complementar a lo menos los 30 casos detallados en anexo N° 4 con el correspondiente código del SII, con la finalidad de confirmar el correcto cálculo, aspecto que será revisado en la etapa de seguimiento del presente informe final.

Lo anterior, es sin perjuicio de los hallazgos y conclusiones a los que arribe la auditoría solicitada por la máxima autoridad comunal.

Sobre las situaciones expuestas en las letras a), b) y c), cabe agregar que, el registro oportuno y adecuado de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de todo reporte que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones, según lo establecido en la antedicha resolución exenta N° 1.485, de 1996.

Por otra parte, es menester indicar que lo descrito no se aviene a la norma NCh-ISO 27.002 del Instituto Nacional de Normalización, la que dispone recomendaciones y principios generales para iniciar, implantar, mantener y mejorar la gestión de la seguridad de la información, entendiéndose esta última, como la preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información; además, puede involucrar otras propiedades, tales como autenticidad, responsabilidad con obligación de informar (accountability), no repudio, y confiabilidad.

9/11/16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

presente documento, vencido el cual, se procederá a formular el juicio de cuentas respectivo.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Sagrada Familia, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 1.121, de 2016, de esta Contraloría Regional.

En efecto, las observaciones contenidas en el capítulo I, "Aspectos de Control Interno", numeral 5 letra b), sobre controles físicos y lo objetado en el acápite II, "Examen de la Materia Auditada", punto 20, de las fechas de los permisos de circulación, letras a) y b), se dan por subsanadas considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo objetado en el aludido capítulo I, numeral 1.2, conciliación bancaria, letra a), la municipalidad deberá ajustarse al procedimiento vigente respecto a la confección de las conciliaciones bancarias, detallado en el numeral 4 del dictamen N° 20.101, de 2016, de este origen, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, hecho que será verificado en una futura fiscalización que realice este Organismo Superior de Control. (C)

Referente a lo objetado en la letra b) del mismo punto, al municipio le incumbirá concretar los ajustes respectivos, por un total de \$858.331 de cheques girados y no cobrados, los cuales serán validados en la etapa de seguimiento. (C)

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la autoridad comunal deberá velar porque el procedimiento utilizado para la elaboración de las conciliaciones bancarias, permita cumplir con su objetivo como herramienta básica de control de los recursos y destinada a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración, de conformidad con lo establecido en el oficio circular N° 11.629, de 1982, y en el referido dictamen N° 20.101, de 2016, ambos de este origen, aspecto que se verificará en próximas visitas inspectivas.

2. En cuanto al número 2, procedimientos y métodos, letra a), del mencionado acápite I, a la entidad edilicia le corresponderá concretar la medida informada por la autoridad, en cuanto a

gob



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

practicar arquezos periódicos de fondos de valores y documentos de las diferentes unidades municipales, aspecto que será corroborado en futuras fiscalizaciones. (MC)

Al tenor de lo observado en la letra b) del mismo punto, el municipio tendrá que concretar la realización y formalización por acto administrativo del manual de procedimientos individualizado en el cuerpo del presente informe, cuyo avance o término será revisado en la siguiente visita de seguimiento. (C)

3. Referente al numeral 3, deficiencias relacionadas con sistemas, letra a), la municipalidad deberá acreditar que los perfiles de usuarios AVASQU, FRIQUE, JDUQUE, LSAAVE y SOFIAF, no continúan vigentes y activos, respecto al programa de "permisos de circulación", aspecto que se analizará en la fase de seguimiento. (C)

Sobre la letra b) del mismo número, la entidad tendrá que demostrar que Nicole Navarro Salazar, Cristian Zúñiga y Patricia Ortega no poseen perfiles con amplias atribuciones en los sistemas de contabilidad y tesorería, hecho que se verificará en la etapa de seguimiento del presente informe final. (MC)

4. Respecto al punto 4, "de la contratación a honorarios", del antedicho capítulo I, el departamento de administración y finanzas municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios, contables y administrativos, sobre los contratos a honorarios, de conformidad con lo solicitado por la máxima autoridad comunal, aspecto que se validará en la fase de seguimiento respectiva.

Adicionalmente, al alcalde le corresponderá adoptar las medidas del caso para que, en lo sucesivo, las contrataciones a honorarios cumplan con los requisitos establecidos en el decreto N° 854, de 2004, aspecto que se verificará en una futura fiscalización. (C)

5. Sobre el numeral 5, controles físicos, letra a), la entidad edilicia deberá regularizar la situación de los folios de permisos de circulación N°s 36364 (8810) y 36377 (8823), lo que será corroborado en la etapa de seguimiento del presente informe final. (C)

6. En cuanto al punto 6.1, respecto de la cuadratura de cajas diarias, la máxima autoridad comunal tendrá que acreditar en una próxima visita inspectiva, la concreción de las medidas comunicadas por la municipalidad, sobre habilitar registros auxiliares de las cajas diarias, que estén disponibles y que sean de fácil acceso para su verificación. (MC)

7. Al tenor de lo expuesto en el número 6.2, en cuanto a los folios físicos de permisos de circulación, a la Municipalidad de Sagrada Familia le corresponderá demostrar:

26 ✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Que la unidad de permisos de circulación, con apoyo de informática, utilice en el citado sistema, el correlativo correspondiente al folio físico del permiso.

- La existencia del comprobante de pago de permiso de circulación N° 28.319, en original, en sus cinco copias.

Lo anteriormente indicado, será verificado por esta Entidad de Control en una próxima acción de seguimiento.

Del mismo modo, a la municipalidad le corresponderá, respecto a los permisos de circulación online, ingresarlos a la base de datos con la fecha que efectivamente fue vendido, hecho que se corroborará en una próxima auditoría. (C)

8. Sobre lo reprochado en el punto 6.3, respecto a la carga de vehículos para el cálculo de permisos, el municipio deberá mantener en los antecedentes de respaldo de los permisos de circulación, un documento en el cual se pueda verificar la capacidad de carga de los vehículos pesados, aspecto que será verificado en una posterior fiscalización. (MC)

9. En cuanto a lo observado en el numeral 7, referente a la correlatividad de los folios de permisos de circulación, letra a), la máxima autoridad tendrá que arbitrar las medidas pertinentes, para que, en lo sucesivo, no existan folios repetidos, lo que se revisará en una próxima auditoría que realice este Organismo Superior de Control. (C)

Referente a las letras b), c) y d), a la máxima autoridad comunal le incumbirá aclarar las situaciones observadas en los citados literales, aspectos que serán revisados en la etapa de seguimiento del presente informe final. (C)

Adicionalmente, le atañerá proporcionar los resultados y conclusiones de la auditoría solicitada por el alcalde, para ser analizados en la fase de seguimiento. (C)

10. En virtud de lo reprochado en el número 8, deficiencias relacionadas con la base de datos de permisos de circulación, letra a), la entidad edilicia deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, las bases de datos registren información completa respecto a los duplicados emitidos, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones que realice este Organismo de Control. (MC)

Al tenor de lo objetado en la letra b) del mismo punto, la municipalidad tendrá que instruir formalmente a los funcionarios responsables sobre el correcto registro de los datos de los vehículos, la venta y estado de pago de los permisos emitidos, aspecto que se comprobará en la etapa de seguimiento.

gub



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Adicionalmente, le corresponderá fortalecer los procedimientos de control y velar por el acatamiento de las instrucciones impartidas, con el objeto de evitar la ocurrencia de situaciones como la advertida en la especie, hecho que se examinará en una próxima auditoría que practique este Órgano Contralor. (MC)

Sobre la letra c), el municipio deberá complementar a lo menos los 30 casos detallados en anexo N° 4 con el correspondiente código del SII, con la finalidad de confirmar el correcto cálculo, aspecto que será revisado en la etapa de seguimiento del presente informe final. (MC)

Lo anterior, es sin perjuicio de los hallazgos y conclusiones a los que arribe la auditoría solicitada por la máxima autoridad comunal.

11. Referente a lo objetado en el capítulo II, "Examen de la Materia Auditada", numeral 1, cuadratura entre la base de datos de los sistemas de permisos de circulación y tesorería, a la casa consistorial le incumbirá dilucidar y/o esclarecer la diferencia determinada por este Ente Fiscalizador por \$8.459.894, situación que será corroborada en la fase de seguimiento. (C)

No obstante lo indicado, la máxima autoridad comunal tendrá que velar porque los departamentos municipales ajusten su acometer a las instrucciones, procedimientos y normativas contables emanados por este Ente Superior de Control, los que son de aplicación obligatoria para los funcionarios de su dependencia.

Lo anterior, es sin perjuicio de los hallazgos y conclusiones a los que arribe la auditoría solicitada por el alcalde.

12. En cuanto a lo reprochado en el punto 2, del mismo acápite II, sobre el registro de los permisos de circulación online a la base de datos respectiva, la Municipalidad de Sagrada Familia deberá proporcionar a este Organismo Superior de Control la respuesta de la SUBDERE y los ajustes realizados respecto a la placa patente WA-1593, aspecto que se verificará en la etapa de seguimiento.

Del mismo modo, y dado que el registro contable utilizado en la devolución de los \$82.172 asociados a la placa patente CTZJ-89 no fue el correcto, al municipio le incumbirá implementar las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, se ciña a los antes mencionados oficios N°s 36.640 y 60.820, de 2007 y 2005, respectivamente, hecho que se comprobará en próximas auditorías.

Asimismo, la máxima autoridad comunal deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de que, en el futuro, tanto el sistema de permisos de circulación en la entidad edilicia y en el sitio web institucional,

yo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

posea restricciones de pago si el contribuyente respectivo ya lo efectuó, situación que será confirmada en futuras fiscalizaciones que desarrolle este Organismo de Control. (C)

13. Sobre lo objetado en el numeral 3, folios de permisos de circulación nulos no proporcionados, a la municipalidad le atañerá mantener a disposición los 54 documentos nulos detallados en anexo N° 6 y esclarecer la situación de los folios de permisos: 28.365, 28.364, 28.382, 28.349, 28.340, 28.338, 28.521, 28.492, 20.491, 20.489 y 24.184, antecedentes que se corroborarán en la etapa de seguimiento del presente informe final. (C)

Lo anterior, es sin perjuicio de los hallazgos y conclusiones a los que arribe la auditoría solicitada por la máxima autoridad comunal.

14. En cuanto al punto 4, documentación no proporcionada por el municipio, a la entidad edilicia le corresponderá proporcionar los comprobantes de permisos de circulación N°s 6.077, 6.468 y 6.430, asociados a las placas patentes DHRH-40, FPKY-51 y GCRR-36, respectivamente, para verificar que los dos primeros se encuentren con sus cinco copias y en estado nulo en el sistema de permisos de circulación y el tercero con sus antecedentes de respaldo, vale decir, permiso anterior, revisión técnica, certificado de gases, entre otros, si corresponde, hecho que se verificará en la fase de seguimiento.(C)

Asimismo, cabe recordar que los requerimientos de información que realice esta Sede Regional, en adelante, deberán ser proporcionados de acuerdo al artículo N° 41 de la antedicha resolución N° 20, de 2015, de este origen, la cual señala que será íntegra aquella información presentada en forma completa y, por su parte, tendrá el carácter de veraz la que entregue datos fidedignos.

15. Al tenor de lo reprochado en el número 5, incumplimiento de requisitos para el otorgamiento de permisos de circulación, letra a) falta de documentación de respaldo, letra b) falta de documentación de vehículos nuevos, letra c) documentación de respaldo en fotocopia y letra d) documentación vencida, a la máxima autoridad le corresponderá:

- Proporcionar los antecedentes faltantes de los permisos observados en anexo N° 7.

- Entregar las facturas faltantes de las 13 placas patentes observadas, a saber: GYKW-21, GYWL-29, GWHY-50, GYSB-48, GXKG-70, GXJY-72, GYSF-54, GXKF-46, HLBT-16, GTLG-92, GZXB-24, FZWC-45 y GYFY-42.

*mb*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Acreditar la existencia de los documentos legibles respecto a las placas WB-4113, DRKT-35, WB-4113, DRKT-35 y WB-4113.

- Demostrar la documentación vigente respecto a los permisos asociados a las placas CVLC-99, CBHT-61, SW-4525 y WV-1773, cuyo detalle se encuentra en el cuerpo de este documento.

Los hechos descritos en este numeral, serán verificados en la etapa de seguimiento del presente informe final.

Asimismo, el alcalde deberá arbitrar las medidas para dar fiel cumplimiento a lo instruido a través del oficio N° 7, de 2016, lo cual será corroborado en una próxima fiscalización que realice este Organismo de Control. (AC)

16. Sobre lo observado en el punto 6, pagos de permisos de circulación anterior en una comuna distinta, la entidad edilicia tendrá que acreditar las solicitudes o informes de traslado asociados a las 32 placas patentes objetadas, o bien, regularizar el envío de los fondos de terceros que aún no han sido remitidos a las entidades correspondientes, hecho que será ratificado en la fase de seguimiento pertinente. (C)

17. Referente a lo objetado en el número 7, renovación de permisos de circulación a contribuyentes sin requerir el pago previo de multas impagas, letras a) y b), la máxima autoridad comunal deberá incoar un procedimiento disciplinario, a fin de determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios responsables de la ocurrencia de los hechos descritos en las letras precedentes, proporcionando el acto administrativo a este Organismo de Control, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Asimismo, al alcalde le corresponderá adoptar las acciones pertinentes para que, en lo sucesivo, los contribuyentes paguen sus multas de forma previa a la obtención del permiso de circulación respectivo, verificándose su cumplimiento en futuras auditorías que efectúe esta Entidad de Control. (AC)

Lo anterior, es sin perjuicio de los hallazgos y conclusiones a los que arribe la auditoría solicitada por la máxima autoridad comunal.

18. En cuanto al numeral 8, duplicados de permisos de circulación, letras a) y b), a la municipalidad le atañerá arbitrar las medidas necesarias para recuperar el monto del permiso no cobrado por el duplicado, por \$513.928 y \$301.971, observados en los anexos N°s 11 y 12, lo cual será comprobado en la fase de seguimiento del presente informe final. (AC)

92 ✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

19. Respecto a lo observado en los numerales 9, 10, 11 y 12, vehículos con código del SII asignado en la base del municipio con diferencias en el monto cobrado, vehículos sin código del SII asignado en la base del municipio con diferencias en el monto cobrado, vehículos pesados con diferencias en el cobro y vehículos nuevos con diferencias en el cobro del permiso, respectivamente, la máxima autoridad comunal deberá proporcionar el resultado de la revisión que se llevará a cabo y realizar el cobro y/o devolución de los recursos cobrados y/o pagados en exceso, si corresponde, lo que se validará en la etapa de seguimiento del presente informe final. (AC)

20. Al tenor de lo reprochado en el punto 13, sobre placa patente asociada a bomberos, a la entidad edilicia le incumbirá acreditar el dominio de la placa patente NE-3617 para los años 2013 y 2014, y de corresponder a bomberos, regularizar los cobros en exceso, aspecto que se verificará en la etapa de seguimiento. (C)

21. Sobre lo observado en el número 14, del valor cobrado a un vehículo Lamborghini, la máxima autoridad comunal tendrá que proporcionar el resultado de la revisión que se llevará a cabo y realizar el cobro y/o devolución de los recursos cobrados y/o pagados en exceso, si corresponde, lo que se validará en la fase de seguimiento del presente informe final. (AC)

22. En cuanto al numeral 15, cotejo de base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, el alcalde deberá fortalecer sus procedimientos de control, proporcionar el resultado de la revisión que se llevará a cabo y realizar el cobro y/o devolución de los recursos cobrados y/o pagados en exceso, si corresponde, lo que se validará en la etapa de seguimiento. (C)

23. Referente a lo objetado en el número 16, fondos globales, letra a) la Municipalidad de Sagrada Familia tendrá que arbitrar las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a lo instruido en el oficio ordinario N° 1.066, citado en el cuerpo del presente informe y a la normativa anual sobre autorización de fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones que realice este Organismo de Control. (MC)

Referido a la letra b) del mismo punto, la municipalidad deberá proporcionar a este Ente Superior de Control, los documentos mercantiles asociados a los \$94.000 citados en el cuerpo del informe, aspecto que se comprobará en la fase de seguimiento del presente informe final.

Del mismo modo, a la máxima autoridad comunal, le atañerá arbitrar las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a lo instruido en el oficio ordinario N° 1.067, citado en el párrafo precedente, situación que será validada en próximas auditorías que se realicen. (C)

gib



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

24. Referente a lo reprochado en el numeral 17.1, diferencias de montos entre base de datos de tesorería y orden de ingreso, a el municipio le corresponderá proporcionar el resultado de la revisión que se llevará a cabo con la finalidad de aclarar las diferencias determinadas, y si procede, efectuar los ajustes pertinentes, hecho que se validará en la fase de seguimiento. (AC)

25. En cuanto al numeral 17.2, permiso no encontrado en tesorería, la entidad edilicia tendrá que proporcionar el comprobante de permiso de circulación N° 6.468 asociado a la placa patente FPKY-51 para verificar que se encuentre con sus cinco copias y en estado nulo en el sistema de permisos de circulación, aspecto que se validará en la etapa de seguimiento del presente informe final. (C)

26. Sobre lo objetado en el punto 18, permisos de circulación pagados en una fecha distinta a la de su emisión, el Alcalde de la Municipalidad de Sagrada Familia deberá adoptar las medidas necesarias a fin de fortalecer sus mecanismos y procedimientos de control relativos al cumplimiento de su obligación legal de recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales correspondientes, y velar porque no exista desfase entre la fecha de emisión y pago del citado impuesto, con el objeto de mantener un mayor control sobre la recaudación de los mismo, hechos que serán verificados en futuras auditorías. (C)

27. En cuanto a lo observado en el número 19, folios de permisos de circulación, letras a) y b), a la casa consistorial le incumbirá arbitrar las medidas pertinentes, para que, en lo sucesivo, situaciones como la descrita no ocurran en la especie, aspecto que se verificará en una próxima auditoría que realice este Organismo Superior de Control. (MC)

28. Referido al número 20, de las fechas de los permisos de circulación, letra c), a la máxima autoridad comunal le corresponderá arbitrar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, no exista desfase entre la fecha de emisión y pago del citado impuesto, con el objeto de mantener un mayor control sobre la recaudación de los mismo, situación que será validada en futuras auditorías. (MC)

29. En virtud de lo objetado en el capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 1, 2, 3 y 4 relacionados con: cuadratura entre las cuentas de mayor y lo registrado en tesorería por concepto de permisos de circulación; cuenta contable código N° 221-07-01 "Obligaciones por aportes FCM-PCV"; cuenta contable 214-09-04, "Fondos de Terceros" e inexistencia de análisis de las cuentas de deudores e ingresos por percibir, corresponderá a la máxima autoridad comunal aclarar las deficiencias descritas y, si corresponde, efectuar los ajustes respectivos, aspectos que serán corroborados en la fase de seguimiento del presente informe final.

20



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, el alcalde deberá fortalecer los mecanismos de control contable y administrativo para que, en lo sucesivo, no existan diferencias en su registro, y el departamento de administración y finanzas se ciña a los antes mencionados oficios N°s 60.820 y 36.640, de 2005 y 2007, respectivamente, lo que se verificará en una próxima auditoría. (C)

30. Referente a lo observado en el acápite IV, Otras Observaciones, número 1, sobre relación de parentesco, a la municipalidad tendrá que iniciar un procedimiento disciplinario, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, ante la no abstención del señor Enzo Ormazabal Muñoz, en aspectos relacionados con su hermana, de lo que deberá informar en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final. (AC)

31. Sobre lo objetado en el punto 2, anticipos a rendir cuenta, 114-.03, sector salud, la entidad edilicia deberá agilizar, a la brevedad, el término del procedimiento iniciado según decreto alcaldicio N° 500, de 2015, hecho que será confirmado en la fase de seguimiento.

Además, tendrá que velar para que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento, en materias de procedimientos disciplinarios, a lo establecido en la citada ley N° 18.883. (C)

32. Al tenor de lo reprochado en el numeral 3, presentación de las cuentas del balance de comprobación y de saldos, la máxima autoridad comunal tendrá que acreditar, en el seguimiento del presente informe final, la regularización de las cuentas contables observadas. (MC)

33. En cuanto a lo observado en el número 4, sobre continuidad del servicio, a la entidad edilicia le atañerá arbitrar las medidas necesarias, a fin de que, en lo sucesivo, situaciones como la advertida en la especie, no se repitan a futuro, aspecto que se verificará en una futura fiscalización. (C)

34. Sobre lo objetado en el numeral 5, gasto improcedente por concepto de devolución de permisos de circulación, el municipio deberá acreditar que efectivamente las placas patentes GYXL-35, HXSX-43, HYVD-36 y JBSP-50 no transitaron por las calles, caminos y vías públicas en general, hasta la fecha de la resciliación respectiva y aclarar el motivo por el cual las patentes GYXL-35 y JBSP-50 continúan vigentes en el Registro Civil e Identificación, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, o en caso contrario, se procederá a formular el juicio de cuentas respectivo por el reembolso de los \$845.883, a la empresa "Jesús Pons Franco y Cía. S.A.". (AC)

Por último, cabe precisar que dado que las materias analizadas en la presente auditoría, están siendo investigadas por el Ministerio Público y Consejo de Defensa del Estado, el presente informe final será remitido a dichas instituciones para conocimiento y fines pertinentes.

*gab*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 19, en un plazo máximo de 15, 30 y 60 días hábiles, según corresponda, a partir de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al recurrente; al Alcalde, a la Secretaria Municipal y a la Directora de Control, todos de la Municipalidad de Sagrada Familia; al Ministerio Público; al Consejo de Defensa del Estado; a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República; y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente la Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional Del Maule

**Alcalde**, comenta, siempre he dicho que es súper importante que venga la Contraloría a revisar si algo que estamos haciendo no está en regla, para nosotros poder subsanarlo, no es que se esté robando alguna cosa, si hay algo para solucionar es bueno que se hagan estas revisiones, a mí me sirve gran cantidad porque yo pensaba que algunas cosas las estaba haciendo bien, pero la Contraloría me dice que no estoy por el buen camino y que debo enmendarlo. La gente piensa cuando viene la Contraloría es para cortarte la cabeza, en realidad viene a fiscalizar que estás haciendo bien o mal.

#### 4.- Cuenta del señor Alcalde.

##### ➤ Celebración de año nuevo.

**Alcalde**, comenta, tuvimos la celebración de año nuevo, la Municipalidad puso en algunos lugares fuegos artificiales, Sagrada Familia, La Isla y Villa Prat, estuvieron los Pincheiras del Sur, hace tiempo que no venían, creo que cada día viene más gente al igual que en Villa Prat y La Isla.

##### ➤ Incendio en el sector de Punta de Rosa.

**Alcalde**, señala, ayer hubo un incendio en el sector de Punta de Rosa donde vinieron tres brigadas forestales de Talca, con apoyo de avión y helicóptero, además de las tres Compañías de Sagrada Familia, con el camión aljibe tuvimos que ayudar, los voluntarios están siempre presente.

La próxima semana les daré una pincelada de las nuevas contrataciones que hemos tenido en la Dirección de Obras, porque necesitamos más mano de obra, vamos a tener un eléctrico que hará informes diarios, para controlar a la empresa ELEC NOR porque no está llegando a los lugares cuando hay algún desperfecto, la intención durante este año es formar un equipo de eléctricos.

##### ➤ Reunión con VIALIDAD y Empresa Global.

**Alcalde**, comenta, la próxima semana tendremos una reunión con la empresa Global, yo no sé si Patricio habrá hablado con Quintín Quiroz...

**Concejal González**, interviene, asiste el Jefe de VIALIDAD.

**Alcalde**, responde, no sé a quién mandará, por lo general estando yo no viene.

Dentro de las personas que van a entrar a trabajar al Municipio, les quiero presentar a Ricardo Loyola, estará a Honorarios. La idea es prácticamente como un Secretario Ejecutivo, muchos de ustedes lo conocen, él fue Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades en la Región del Maule, sería muy bueno que trabaje con ustedes en el sentido de poder abrir las puertas por si quieren postular a algún proyecto, o si quieren ir a alguna repartición pública de la Región del Maule, con Ricardo lo podemos hacer en forma más rápida, vamos aprovechar las amistades que él tiene porque viene con todas las ganas de trabajar, hace mucho tiempo yo quería traerlo a trabajar conmigo, sabemos que tiene una aspiración política diferente a este Alcalde, pero lo más importante es que viene a trabajar para la comunidad, vamos a ver dónde se va a instalar para que ustedes tengan su teléfono y correo electrónico. También necesito que ustedes se pongan de acuerdo para que conformen las comisiones.

La próxima semana tenemos la votación del Reglamento Interno...

**Concejal Jorquera**, interviene, quedamos hoy ver eso.

**Alcalde**, responde, después del Concejo.

5.- 9:50 horas, Asiste don Juan Duque Rojas, Encargado de Rentas Municipales.

- **Aprobación o Rechazo Solicitud de Transferencia de Patente de Alcoholes DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ROL N°42, a nombre de la señora Tegualda Cruz Rojas, RUT N°3.811.333-K, con domicilio en calle Valdivia N°249 de Sagrada Familia, al señor Marco Antonio Toro Urzúa, RUT N°10.418.685-8, con domicilio en el sector de La Cruz s/n Sagrada Familia, con Patente Comercial de Verdulería.**

**Alcalde**, quiero hacerles un comentario porque creo que es válido, tuve la oportunidad de estar con este empresario quien me llamó la atención, por qué dijo que el Concejo y el Alcalde no me han dado la patente. Esto es sumamente importante se les entregó hace tres semanas atrás y ustedes deben revisarlo porque no es llegar y autorizarlo, él me cae muy bien es una persona súper esforzada y trabajadora, creo que en poco tiempo ha logrado muchas cosas y la gente sabe si va a comprar o no, pero nosotros tenemos la responsabilidad hacia la comunidad si está todo en orden nadie va a decir que no, pero si hay una irregularidad ténganlo por seguro que vamos a decir que no.

**Juan Duque**, comenta, se envió la documentación, mencionar que él tiene la intención hace un año por la transferencia de esta patente, pero no pudo por el local, así que tuvo que modificarlo, recién ahora tiene el visto bueno de la Dirección de Obras y en estas condiciones él puede solicitar la transferencia...

**Alcalde**, pregunta, ¿Hay alguna documentación que esté faltando?

**Juan Duque**, responde, no esa es toda la documentación de respaldo para que la revisen y puedan dar su aprobación.

**Alcalde**, alude, ellos ya la revisaron.

**Concejal Quiroga**, señala, la entregaron hace dos semanas.

**Alcalde**, manifiesta, puedes hacer un pequeño resumen de los requerimientos que tenemos.

**Juan Duque**, responde, los documentos que se adjuntaron fueron la solicitud de la transferencia, cédula de identidad, comprobante de domicilio, certificado de antecedentes, declaración jurada que no está afecta a la ley de alcoholes, declaración de inicio de actividades, informe de la junta de vecinos, fotocopia de la escritura de la propiedad, el compromiso de la venta de patente de alcoholes y el informe de inspección aprobado para que pueda instalar un local de alcoholes....

**Concejal Jorquera**, interviene, está todo completo el lugar es sólido, antes tenía una mediagua, además que es un traslado no es una patente nueva.

**Concejal Quiroga**, alude, lo importante es que la junta de vecinos autorizó.

**Concejal Ramírez**, señala, eso yo quería acotar, para cualquier patente o negocio uno tiene que tomar parecer a la junta de vecinos, porque son autoridades locales deben revisar que esté en condiciones, ya que ellos lidiarán con este asunto y como a nosotros nos gusta que nuestra palabra sea respetada tenemos que aprender a escuchar a los encargados de cada sector.

**Alcalde**, pregunta, ¿Señores Concejales estarían en condiciones de aprobar o rechazar la transferencia de patente de alcoholes?

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don Osvaldo?

**Concejal Jorquera**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal González**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don Alen?

**Concejal Quiroga**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal Toledo**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don Andrés?

**Concejal Díaz**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Don Claudio?

**Concejal Ramírez**, vota sí.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, vota sí.

---

➤ **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.**

La Secretaría Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que subscribe **Certifica: La Aprobación de Transferencia de la Patente de Alcoholes Depósitos de Bebidas Alcohólicas ROL N°42, a nombre de la señora Tegalda Cruz Rojas, RUT N°3.811.333-K, con domicilio en calle Valdivia N°249 de Sagrada Familia, al señor Marco Antonio Toro Urzúa, RUT N°10.418.685-8, con domicilio en el sector de La Cruz s/n Sagrada Familia, con Patente Comercial de Verdulería, según presentación realizada por don Juan Duque Rojas, Encargado de Rentas Municipales, y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia en uso de sus funciones y por la unanimidad de los Señores Concejales presentes en la 144° Sesión Ordinaria del día martes 3 de Enero de 2017.**

**Concejal Jorquera**, vota sí.

**Concejal González**, vota sí.

**Concejal Quiroga**, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado a la Sección Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia y con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia**, a tres días del mes de Enero de 2017.

**BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

---

**6.- 10<sup>oo</sup> horas, Asiste doña Mariela Peña Moraga, SECPLAC y Equipo de Trabajo.**

- **Presentación Cartera de Proyectos para la comuna.**
- **Plan Regulador.**

**Alcalde**, acota, veamos la presentación primero y luego hacemos las preguntas. Mariela por favor.

**Secplac**, muy buenos días ustedes ya me conocen, quería presentar parte del equipo Alan Robinson, Ingeniero Civil Industrial, Encargado de los Proyectos Sanitarios, Rosario Labra, Ingeniero Civil Industrial, también de los Proyectos Sanitarios junto con Alan, Paulina Contalba, Arquitecto, Pablo Riquelme, Arquitecto. A parte de los chicos que están acá también se encuentran Miguel y Fabián, Dibujantes Técnicos, Jorge Barrera, Egresado en Construcción Civil, es la contraparte técnica de la compañía eléctrica. Ana Lillo, Encargada de las Licitaciones de toda la Municipalidad, y se integró hoy una Ingeniero Civil en Obras Civiles, Denis Fritz.

**Alcalde**, les quiero comentar la nueva persona que está trabajando en Secplac, porque cuando pedimos los dineros para la asistencia técnica nos exigieron que debíamos tener un Ingeniero Civil en Obras Civiles, especialmente para ver los Alcantarillados y Agua Potable, la próxima semana sería bueno que viniera para presentarla a los señores Concejales.

**Secplac**, responde, esta vez no quise que viniera como se integró recién hoy no encontré que tuviera mucho sentido. Alan, Rosario y Denis, están contratados por la asistencia técnica de la SUBDERE por un año.

Les explicaré un poco de que se trata esto yo sé que los Concejales antiguos saben de qué se trata, pero es bueno interiorizar a los Concejales nuevos y sepan las fuentes de financiamiento que normalmente nosotros trabajamos.

## EQUIPO SECPLAC 2016 - 2017

- 2 Dibujantes técnicos : Miguel Mellado, Fabián Giovanetti
- Contraparte técnica compañía eléctrica : Jorge Barrera (egresado de Construcción Civil)
- 2 Arquitectos : Pablo Riquelme, Paulina Contalba
- Encargada de licitaciones : Ana Lillo
- 2 Ingenieros Civil Industrial : Rosario Labra, Alan Robinson
- 1 Ingeniero Civil : Denis Fritz
- Directora : Mariela Peña (arquitecto)

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1

### FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Corresponde a la fuente de financiamiento fiscal para la materialización de obras de desarrollo regional, provincial y/o local, definido por La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional como un fondo de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de las regiones, con el objeto de lograr un desarrollo territorial armónico y equitativo.



**2**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

EMERGENCIA O TRADICIONAL  
 (El Fondo de Infraestructura Escolar)  
 P.M.U. (Programa de Mejoramiento de Barrios)

PMU: Hasta \$59.999.999.-  
 PMB: Hasta 5.000 U.T.M.

**áreas verdes, habilitación de espacios públicos, multicanchas, pavimentos, plaza de juegos, aceras y sedes**

**Secplac**, comenta, con los fondos de la SUBDERE nosotros trabajamos los proyectos que llegan hasta los \$59.999.999.-, acá van los relacionados con las multicancha, áreas verdes, plaza, sedes sociales y recintos deportivos, por la línea de acción del P.M.U.

Por la línea del P.M.B. postulamos proyectos hasta 5.000 U.T.M., en este momento saneamiento sanitario, todos los proyectos que tienen relación con los alcantarillados, ejecución de obras de alcantarillados. También en esta fuente financiera una vez al año trabajamos con los P.M.U. IRAL, es un recurso que llega destinado por la SUBDERE donde nosotros podemos contratar personal para hacer limpieza de áreas verdes, mantención de las oficinas, pero tiene que ver más que nada con la generación de empleos.

**3**

**GOBIERNO REGIONAL**

**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)**  
 \$50.000.000 - \$86.396.000  
 Urbanización básica, vialidad, habilitación de espacios públicos (paraderos, señalética, juegos infantiles, piletas, iluminación peatonal), equipamiento comunitario (sedes, multicanchas, etc)

**CIRCULAR 33**  
 Adquisición de activos no financieros: vehículos, maquinaria, equipos y equipamiento.  
 Conservación de edificios públicos

**Secplac**, comenta, los fondos FRIL son una vez al año y el GORE nos llama para avisarnos cuando se abre esta postulación, estos no están abiertos todo el año, en cambio los de la SUBDERE sí lo están.

**Concejal Jorquera**, interviene, como estamos con las platas que nos ha llegado en comparación a otras comunas.

**Secplac**, pregunta, ¿En proyectos?

**Concejal Jorquera**, responde, sí.

**Secplac**, responde, se nos han aprobado varios proyectos pero voy a ir por paso más adelante. Los proyectos que veremos ahora son los que hemos trabajado en el 2016 y que siguen en el 2017.

The infographic features four photographs: a street scene with a palm tree and a fence, a large stone church building, a close-up of a concrete pipe installation, and an aerial view of a construction site. To the right, a pink box lists projects under the heading 'F.N.D.R.' with their respective costs. Below the photos are four colored boxes labeled 'FNDR', 'GORE', 'SUBDERE', and 'SERVIU'.

F.N.D.R.	
• Reposición Parroquia de Sagrada Familia:	\$1.148.424.000
• Construcción Soluciones Sanitarias Los Quillayes:	\$1.612.655.000
• Construcción Planta de Tratamiento de Sgda Familia:	\$1.148.424.000
• Ampliación y Mejoramiento APR Rincón de Mellado:	\$616.217.000

FNDR      GORE      SUBDERE      SERVIU

**Concejal González**, pregunta, ¿Todavía está en proceso el trabajo del alcantarillado de Los Quillayes o se paralizó?

**Secplac**, responde, yo no tengo la información sobre eso Concejal, porque la ejecución es directamente de la Dirección de Obras.

**Concejal Ramírez**, indica, paso todos los días por ahí y no están trabajando.

**Secplac**, alude, no lo sé eso le corresponde a la Dirección de Obras.

**Concejal Jorquera**, comenta, agua hay ahora, pero necesitan el alcantarillado.

**Secplac**, responde, claro el proyecto contempla todo.

El otro proyecto es la construcción de la planta de tratamiento de Sagrada Familia, este proyecto lo está viendo Alan me gustaría que él lo pudiera explicar.

## CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS (PTAS) SAGRADA FAMILIA



**Alan Robinson**, buenos días, como Mariela decía yo estoy viendo este proyecto desde hace mucho tiempo, este viene más o menos desde el año 2008, aquí se hizo un mejoramiento de alcantarillado con planta de tratamiento, se alcanzó a ejecutar parcialmente ahí yo puse a modo didáctico las partes que contemplaba el proyecto antiguo y las partes que incluye el proyecto nuevo. La planta no se alcanzó a construir porque quedó mal ejecutada, el peso del agua no se contempló en el proyecto, esa construcción va a quedar ahí no hay manera de demolerla y la planta de tratamiento se va a construir en el mismo terreno, pero al costado derecho de la estructura que se ve.

Se postuló al Ministerio de Desarrollo Social, hubo algunas observaciones que se están abordando en este momento y la meta es presentarlo este mes, tal vez la quincena de Enero para que entre nuevamente a revisión del Ministerio de Desarrollo Social.

**Concejal Toledo**, pregunta, ¿Son muchas las observaciones que tiene?

**Alan Robinson**, responde, son 10 observaciones.

### RESUMEN DEL PROYECTO

Área de influencia	Localidad de Sagrada Familia
Ubicación	250m al norte de Villa Santa Elena
Beneficiarios	5,200 personas
Obras	PTAS + redes conexión (ciudad PTAS + descarga)
Inversión	\$1,148,424,000
Institución Financiera	Gobierno Regional del Maule (FNDR)
Estado actual	En resolución de observaciones emitidas por Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
Próximo ingreso	Enero de 2017

**Concejal Toledo**, pregunta, ¿Eso cuanto se demora?

**Alan Robinson**, responde, desde que ingresa al Ministerio de Desarrollo Social este tiene 10 días hábiles para tener el resultado del análisis.

**Concejal Ramírez**, pregunta, ¿Las observaciones son de carácter administrativo?

**Alan Robinson**, responde, son observaciones administrativas y técnicas que estamos resolviendo.

**Concejal Ramírez**, pregunta, ¿Quién es el sectorialista?

**Alan Robinson**, responde Pedro Mora, todos lo deben conocer es quien aprobó la planta anterior.

**Concejal Ramírez**, comenta, lo bueno de Secplac es que hoy estuviera acá, en la primera reunión lo solicité, aprovechar que están presentes la señorita Rosario, Mariela y don Alan, yo llevo mucho tiempo como Presidente de la Cooperativa de Agua, valorar lo que han hecho, son unas personas excelentes muy responsables, yo personalmente les agradezco el trabajo que han realizado con la Cooperativa, vamos a seguir trabajando juntos por la comuna, muchas gracias jóvenes.

**Concejal Quiroga**, pregunta, ¿Al tener nuevas observaciones tienen re postulación durante el año?

**Secplac**, responde, sí se trabaja hasta que tengamos una aprobación el proyecto. Una vez que Alan suba los antecedentes al portal del Ministerio de Desarrollo Social y tengamos alguna respuesta en los 10 días de revisión vamos a informarles a través de la cuenta del Alcalde. Otro proyecto que está postulado en el Ministerio de Desarrollo Social, está con observaciones las cuales se están subsanando, este contempla la ampliación y mejoramiento sistema APR Rincón de Los Mellados. Este proyecto lo ve Rosario, ella explicará de qué se trata.

**Rosario Labra**, buenos días, este proyecto se denomina ampliación y mejoramiento sistema APR Rincón de Los Mellados. Este proyecto había sido aprobado técnicamente pero ahora se está postulando a construcción, este proyecto se presentó al Ministerio de Desarrollo Social, durante el año 2016 se emitieron observaciones se subsanaron y se volvió a ingresar al Ministerio de Desarrollo Social, se va a presentar un oficio para que se considere en el presupuesto año 2017. Este proyecto tiene un monto de \$616.217.000.- Obras Civiles \$537.106.000.- Consultoría \$76.500.000.- Gastos Administrativos \$2.611.000.- Lo que se hizo para subsanar esas observaciones fue entregar un certificado donde la empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios del Maule, certifica que esos terrenos serán traspasados al Ministerio de Obras Públicas.

**Alcalde**, pregunta, ¿Cómo vamos Mariela con la licitación del diseño de Villa Prat?

**Secplac**, responde, todavía estamos viendo las bases con la SUBDERE.

## AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA APR RINCÓN DE LOS MELLADOS.

- Postula a Construcción.
- Estado. Se encuentra presentado al Ministerio de Desarrollo Social.
- Monto: \$ 616.217.000. Esta compuesto por:
  - ✓ Obras Civiles. \$537.106.000
  - ✓ Consultoría. \$ 76.500.000
  - ✓ Gastos Administrativos. \$ 2.611.000



### **Mejoramiento instalaciones Captación Sector Poniente (Rincón de Mellado).**

- a) Reposición de cañerías y piezas especiales, cambio de macromedidor.
- b) Reacondicionamiento de la caseta .
  - ✓ Cambio y barnizado de techumbre.
  - ✓ Pintura interior y exterior.
- c) Reposición de cierre perimetral.

### **Mejoramiento Recinto Estanque Regulación Sector Poniente (Rincón de Mellado).**

- a) Instalación de otro estanque semienterrado de 50 m<sup>3</sup> al lado del existente.
- b) Reposición Cierre Perimetral del Recinto.

## Reposición Redes de Agua Potable.



**Secplac**, continúa, otros proyectos F.N.D.R que se están trabajando son el mejoramiento y entorno de la plaza de Villa Prat, \$607.779.000.- está aprobado el diseño, solamente falta la postulación que no lo hace la Municipalidad, sino que lo hace la SEREMI del MINVU. Lo mismo sucede con la reposición del CEFAM de Sagrada Familia, está aprobado técnicamente R.S., quiere decir que está aprobado técnicamente, solamente falta que asignen los recursos y la reposición de la Posta de Los Quillayes está en elaboración...

**Concejal Díaz**, interviene, tengo una duda el mejoramiento de la Avenida Padre Alfonso Araya, ¿Dónde se está postulando?

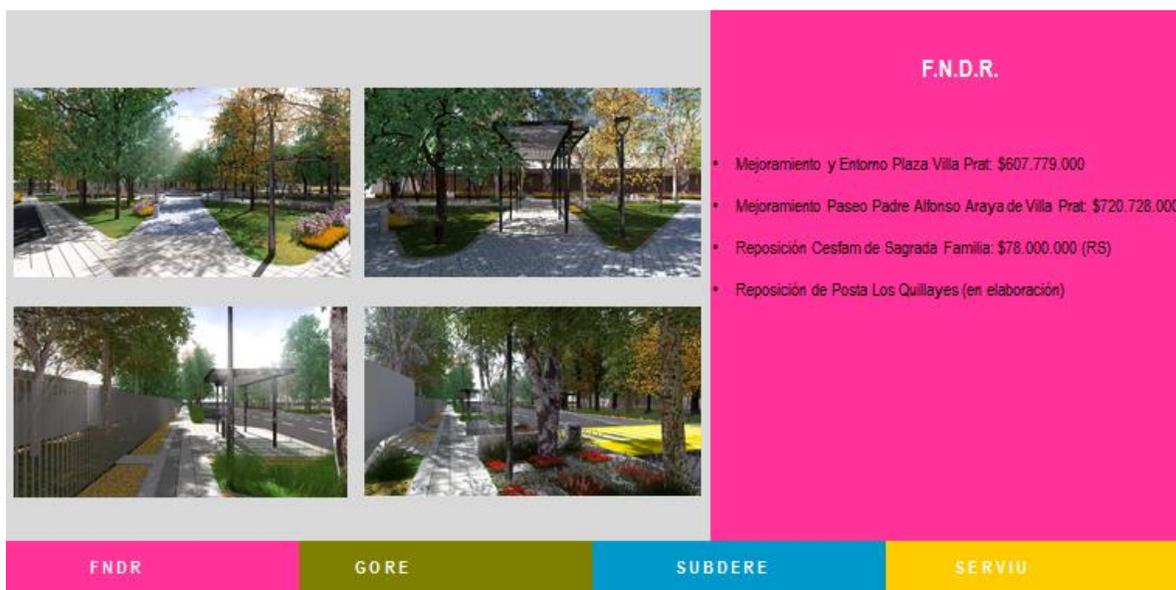
**Secplac**, responde, a la SEREMI del MINVU, los diseños están aprobados de Febrero del 2016 y la postulación para su ejecución no la hace el Municipio sino que la SEREMI del MINVU.

**Alcalde**, alude, sería bueno que pudieran gestionar con Ricardo una visita al MINVU, sería bueno que los señores Concejales nos pudieran acompañar, sería un referente como tú eres de Villa Prat para que lo postule lo más rápido posible al Ministerio.

**Secplac**, comenta, no creo que sea factible que nos financien los dos proyectos, creo que va ser uno y el otro después, ahí tendría que tomar la decisión Alcalde junto con el SEREMI de cual es más beneficioso para la comunidad de Villa Prat, como se harán trabajos en la calle por el alcantarillado es más conveniente intervenir la plaza, porque después no va a tener reparaciones con respecto al alcantarillado.

**Alcalde**, alude, eso es como alternativa.

**Secplac**, continúa, con eso terminamos los F.N.D.R. que están en proceso.



**Secplac**, continúa, con respecto a la Circular 33 fue la adquisición de un furgón de hemodiálisis, por \$19.291.000.- Reposición ambulancia \$56.792.000.- RS, adquisición de contenedores de basura \$166.630.000.- RS.

**Alcalde**, interviene, quiero comentarles lo siguiente, fue primero la Municipalidad de San Rafael quienes postularon hace un par de años, nosotros lo hicimos porque encontramos que era una excelente iniciativa de los contenedores, estamos RS hace mucho tiempo, Curicó tuvo hace poco el RS en Junio o Julio, creo que es algo político esto porque nosotros estamos hace mucho tiempo. Solamente hay que esperar que se pongan en tabla la ambulancia y los contenedores en el CORE. Tenemos muchos proyectos en RS ahora solamente hay que comenzar el muñequero para que lleguen los recursos, siempre el Estado tiene la mala costumbre de hacer proyectos no financiados, nosotros vamos a tener una merma de M\$27.000.-, a la Municipalidad de Sagrada Familia le tiene que llegar M\$37.000.- para el pago de algunos funcionarios Municipales, el cual no alcanzó la plata y nuestra comuna tenía el privilegio de tenerla, mañana hay una reunión con la Presidenta, voy a llevar estos dos papeles para darle a conocer la inquietud que tenemos y porqué nosotros como Municipalidad chica no nos entregaron esos recursos.

**Secplac**, señala, quiero recalcar aunque el proyecto esta RS, el Alcalde ha mandado constantemente oficios al Intendente para que lo ponga en tabla.

**Alcalde**, interviene, el Intendente el año pasado hizo un compromiso conmigo, lamentablemente se le olvidó, le recordé la semana pasada.

**Secplac**, continúa, está la adquisición de un bus para la comuna de Sagrada Familia, M\$166.122.- y mejoramiento de los caminos públicos Santa Carmen, El Cerrillo, La Cruz y Todos los Santos.

**Alcalde**, señala, la próxima semana como viene VIALIDAD hay que pedirles que se enrolen esos caminos.

**GOBIERNO REGIONAL**  
*CIRCULAR 33*

- Adquisición de Furgón de Hemodiálisis: \$19.291.000 (adquirido)
- Reposición Ambulancia: \$56.792.000 (RS)
- Adquisición de Contenedores de Basura: \$166.633.000 (RS)
- Adquisición Bus para la comuna Sagrada Familia: \$166.122.000 (en postulación)
- Mejoramiento camino público Santa Carmen, El Cerrillo, La Cruz, Todos los Santos (en elaboración)

**FNDR**      **GORE**      **SUBDERE**      **SERVIU**

**Secplac**, continúa, con respecto a los proyectos FRIL estos son los que hicimos durante el año 2016, con FRIL 2015, estos están en ejecución.

**Concejal Quiroga**, interviene, una de las necesidades más grandes del sector de Santa Rosa es el techo del gimnasio, porque no se pueden realizar actividades y deben ser de Septiembre en adelante, es una necesidad de la gente y llevan 17 años esperando.

**Alcalde**, comenta, los proyectos FRIL tienen que ser en terreno Municipal, por lo mismo el Club de Cachorros nos entregó a nosotros el comodato, yo no sé qué pasa en el GORE que nos atrasa, no digo que sea solamente en esta comuna sino que es a nivel regional, creo que es demasiado el atraso porque los recursos felizmente están, no sé si se están guardando la plata no tengo idea.

**GOBIERNO REGIONAL**  
*FRIL*

- Construcción graderías y comedor Medialuna Santa Emilia: \$66.750.800
- Construcción Plaza San José de Peteros: \$77.653.000
- Mejoramiento Gimnasio Sagrada Familia: \$79.168.250
- Construcción Luminarias Cancha Sanatorio: \$79.351.600

**FNDR**      **GORE**      **SUBDERE**      **SERVIU**

**Secplac**, continúa, dentro de los FRIL está la construcción del Club Deportivo Cachorros, esta RS aprobado técnicamente, Pablo fue el encargado de sacar este proyecto le tocó ir a Talca muchas veces durante la semana, la verdad se la jugó bastante hay que reconocer cuando se hacen bien los trabajos.

**Concejal Quiroga**, pregunta, ¿Es como la Sede del Club Esmeralda de Villa Prat?

**Pablo Riquelme**, responde, no necesariamente sino que esta abarca cocina, bodega, dos baños, uno para discapacitados y otro hombre – mujer, además tiene mejoramiento exterior y en la parte interior del patio hicimos un quincho.

**Concejal Díaz**, pregunta, ¿En cuanto a las dimensiones con la Sede Esmeralda es la misma?

**Secplac**, responde, no es más grande. Todos estos proyectos se trabajan con la comunidad.

The image displays architectural information for the Club Deportivo Cachorros project. It features two photographs of the existing building, a set of architectural drawings labeled 'SEDE PROPUESTA' (proposed seat) including 'ELEVACION FRONTAL' (front elevation), 'ELEVACION POSTERIOR' (rear elevation), and 'PLANTA IMPRINTA' (floor plan), and a green panel with project details.

**Gobierno Regional FRIL**

- Construcción Club Deportivo Cachorros: \$86.677.000 (RS)

**FNDR**      **GORE**      **SUBDERE**      **SERVIU**

SEDE PROPUESTA

ELEVACION PRINCIPAL

ELEVACION LATERAL DERECHA

ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

PLANTA ARQUITECTONICA

GOBIERNO REGIONAL  
*FRIL*

- Construcción Sede Pesca y Caza y Cancha Lautaro: \$88.573.000

FNDR GORE SUBDERE SERVIU

**Secplac**, comenta, este proyecto de las Palmeras se trabajó con la comunidad junto con Pablo.

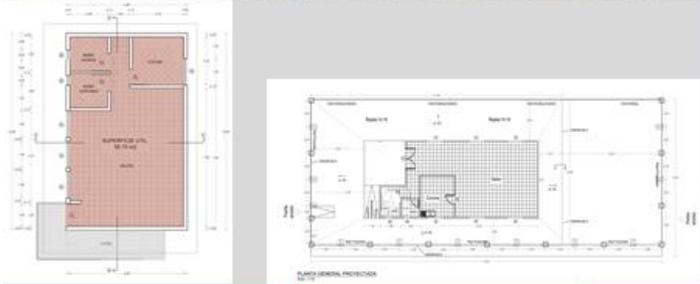
SITUACION PROYECTADA

CUADRO DE SUPERFICIE

GOBIERNO REGIONAL  
*FRIL*

- Construcción Plaza Las Palmeras y Construcción Plaza Esmeralda: \$89.513.000

FNDR GORE SUBDERE SERVIU



**GOBIERNO REGIONAL**  
*FRIL*

- Mejoramiento Sede Social San Sebastián La Isla y Reposición Sede Independencia: \$82.672.000

- FRIL 2017: Mejoramiento Plaza Padre Hurtado

FNDR

GORE

SUBDERE

SERVIU

LAS VILLAS: SANTA EMILIA, SAN JOSÉ DE PETEROA, LA VEGA Y VIVIENDAS UBICADAS EN LA RUTA K-180, POSEEN COMO SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS SERVIDAS: FOSAS SÉPTICAS CONVENCIONALES, QUE ACTUALMENTE NO FUNCIONAN CORRECTAMENTE DEBIDO A QUE SE SATURAN, YA QUE LA CONDICIÓN DEL TERRENO ES ARCILLOSO Y NO SE INFILTRAN LAS AGUAS NEGRAS EN EL TERRENO CIRCUNDANTE, POR ENDE, A PESAR QUE SE RETIRAN LAS AGUAS SERVIDAS DE ÉSTAS CON UN CAMIÓN LIMPIAFOSAS, LA FOSA COLAPSA RÁPIDAMENTE, PROVOCANDO QUE ÉSTAS SE REBALSEN Y LOS HABITANTES DEBAN EVACUAR LAS AGUAS SERVIDAS HACIA EL CANAL MÁS CERCANO, LO QUE GENERA UNA BAJA CALIDAD DE VIDA, DEBIDO: A LOS MALOS OLORES, ENFERMEDADES Y CONTAMINACIÓN DEL SECTOR. DEBIDO A ESTO, LOS HABITANTES DE ESTE SECTOR, REQUIEREN CON URGENCIA QUE SE EFECTÚE UN ESTUDIO QUE PERMITA OBTENER UNA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MÁS INDICADO PARA UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA



**SUBDERE**  
*P.M.B.*

- Estudio de factibilidad técnica para diseño del sistema de alcantarillado villas: santa Emilia, San José de Peteroa, La Vega y alrededor de ruta K-180: \$23.524.255

FNDR

GORE

SUBDERE

SERVIU



**SUBDERE**  
P.M.B.

- Asistencia técnica para proyectos de Saneamiento Sanitario: \$55.200.000  
(Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Civil en Obras Civiles)

Proyectos a ejecutar:

- Construcción Soluciones Sanitarias Higuera – Sanatoro
- Construcción Soluciones Sanitarias Santa Adriana, La Palma, San Luis
- Contraparte técnica en Diseño Construcción Sanitarias Villa Prat
- Construcción de Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado
- Factibilidad Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Santa Emilia, San Juan, Rincón de Mellado y Punta de Rosa
- Diseño Construcción Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas Colín, Trinidad y Los Amigos.

**SERVIU**

**SUBDERE**  
P.M.B.

- Estudio del Mejoramiento y ampliación sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas servidas APR El Cruce: \$209.054.470

FNDR

GORE

SUBDERE

SERVIU

**EN EL SECTOR DE LA ISLA,**  
AGUA POTABLE. FALTAN VÁLVULAS DE CORTE EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES QUE PASAN POR TERRENOS PRIVADOS Y QUE NO HAY UN SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE OPERATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA. ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS. EXISTEN SECTORES QUE NO TIENEN RED DE ALCANTARILLADO, ESTAS VIVIENDAS POSEEN FOSAS SÉPTICAS O POZOS NEGROS.

**EN EL SECTOR DE LA CRUZ,**  
AGUA POTABLE. EXISTEN VÁLVULAS QUE DEBEN SER INSTALADAS PARA CUANDO SE DEBAN EFECTUAR CORTES DE AGUA POTABLE Y TAMBIÉN SE DEBE CAMBIAR LA RED DE AGUA QUE PASA POR TERRENOS PRIVADOS HACIA TERRENOS PÚBLICOS. FOSAS SÉPTICAS Y POZOS NEGROS. EXISTEN OCASIONES EN QUE ÉSTAS COLAPSAN Y LAS AGUAS SERVIDAS SALEN A LA SUPERFICIE. EXISTEN OTRAS VIVIENDAS QUE DESCARGAN DIRECTAMENTE SUS AGUAS SERVIDAS AL CANAL.

**EN EL SECTOR DE SANTA ROSA,**  
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS. EXISTEN TRAMOS DE COLECTORES QUE COLAPSAN DEBIDO A QUE NO POSEEN LAS PENDIENTES MÍNIMAS DE DISEÑO, EXISTEN TRAMOS DE COLECTORES QUE SE ENCUENTRAN TAPADOS CON ASFALTO. ADEMÁS, SE ESTÁ CONTAMINANDO LAS AGUAS SERVIDAS SE DESCARGAN DIRECTAMENTE AL ESTERO PICHUO EN DOS PUNTOS, EN UN PUNTO SE DESCARGAN LAS AGUAS SERVIDAS DE: LA VILLA DIEGO PORTALES Y CALLEJÓN LOS PUROS Y EN EL OTRO PUNTO LAS AGUAS SERVIDAS DEL RESTO DEL SECTOR.

FNDR

GORE

SUBDERE

SERVIU

**Secplac**, comenta, los chicos del equipo siempre tienen la voluntad de apoyar en áreas que no son solamente de asistencia técnica...

**Alcalde**, interviene, hay que darle las gracias a Alan, quien nos saca los problemas que tenemos en el Departamento de Obras, rendiciones, informes, eso es bastante bueno, porque Obras debe encargarse de eso pero Alan tiene la predisposición de hacerlo.

**Secplac**, continúa, como bien decía el Alcalde tenemos un buen rendimiento de rendiciones, sino lo tenemos la verdad que el Alcalde no tiene para que ir a la SUBDERE, porque le van a decir sino rinde no se le puede entregar más recursos.

**Alcalde**, señala, la otra vez me lo tiraron como talla que estaba pelando al Departamento y no lo estaba haciendo, porque su trabajo es hacer las rendiciones como corresponde porque si no lo hacen a que voy a ir a la SUBDERE, me imagino que deberíamos estar cien por ciento en las rendiciones.

**Secplac**, continúa, este proyecto que viene lo está viendo Rosario.

**Rosario Labra**, comenta, este proyecto contempla el sector de La Isla, la Cruz, Santa Rosa, Cerrillo, Parroncillo, la Fortuna, Sanatorio y Pulmodón, contempla que todos los sectores queden al mismo nivel de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.

**Alcalde**, comenta, estuve en reunión con la gente de Master Dog, porque quieren ver el tipo de diseño que podemos hacer nosotros a la entrada de Sagrada Familia, sería bueno comenzar a trabajar en el diseño de la entrada, porque creo que a ellos les gustaría hacerlo.

**Rosario Labra**, continúa, este proyecto que se está postulando a la SUBDERE es de estudio y lo primero es hacer un catastro de las obras existentes de agua potable y del alcantarillado, una vez que se haga ese catastro se procede a la segunda etapa que es el anteproyecto, donde se verá cual es la mejor alternativa y además se va a ver el tema de los terrenos durante la ejecución de ese estudio. La idea de este proyecto es que las plantas estén en terrenos públicos o a un costado de la faja fiscal y lo otro tal vez se tenga que romper un terreno para la planta de tratamiento; en terreno se ha visto que no es necesario tener tantas plantas elevadoras.

<p><b>EN EL SECTOR DE EL CERRILLO,</b> AGUA POTABLE. EXISTE LA FALLA DE UNA BOMBA NO PUEDEN DARLE UNA SOLUCIÓN EN EL CORTO PLAZO DEBIDO A LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS. EXISTEN VIVIENDAS QUE NO SE ENCUENTRAN CONECTADAS A LA RED DE AGUA POTABLE Y ADEMÁS, NO TIENEN UN ESTANQUE DE REGULACIÓN CON EL VOLUMEN ADECUADO. FOSAS SÉPTICAS, POZOS NEGROS Y DESCARGAS A CANAL. EL PRINCIPAL PROBLEMA ES LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, DEBIDO A QUE NO SE POSEE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y LA MINORÍA DE LAS VIVIENDAS POSEEN FOSA SÉPTICA Y, LA MAYORÍA DE LAS VIVIENDAS POSEEN POZO NEGRO O DESCARGAN SUS AGUAS SERVIDAS A CANALES O ESTEROS DE ESTE SECTOR.</p> <p><b>EN EL SECTOR DE PARRONCILLO,</b> AGUA POTABLE. LAS VIVIENDAS DE ESTE SECTOR NO PRESENTAN UN DÉFICIT DE AGUA POTABLE, PERO ESTE SISTEMA ES ADMINISTRADO POR UN COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, QUE MENSUALMENTE NO COBRA UNA TARIFA SINO QUE SÓLO LOS GASTOS MENSUALES POR ENDE CUANDO TIENEN UN PROBLEMA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA COMO POR EJEMPLO LA FALLA DE UNA BOMBA NO PUEDEN DARLE UNA SOLUCIÓN EN EL CORTO PLAZO DEBIDO A LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS. LA MAYORÍA DE LOS BENEFICIARIOS EN ESTE ESTUDIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA INICIATIVA, POSEEN UN PUNTAJE PROMEDIO CERCANO A LOS 8.000 PUNTOS, PUNTAJE PERTENECIENTE AL QUINTIL I DE VULNERABILIDAD DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL</p>	<p><b>SUBDERE</b> <u>P.M.B.</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio del Mejoramiento y ampliación sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas servidas APR El Crucero: \$209.054.470</li></ul>		
<b>FNDR</b>	<b>GORE</b>	<b>SUBDERE</b>	<b>SERVIU</b>



**Secplac**, continúa, construcción soluciones sanitarias de Villa Prat, por \$89.104.375.-, este proyecto es de Alan, dejemos que él explique.

**Alan Robinson**, señala, voy a tratar de ser breve porque es mucha la información involucrada en este proyecto, la solicitud para diseño es lo que se está postulando en esta instancia tiene recursos asignados por M\$90.000.- aproximadamente, para efectuar el diseño de un mejoramiento sanitario completo en el área de cobertura actual de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Prat, esto abarca desde la Puntilla al sector El Taco, esa es la cobertura actual.

En resumidas cuentas el consultor que haga este proyecto tiene una bonita tarea, encontrar la solución para el agua potable mediante un análisis de alternativa, así como encontrar la solución para el tratamiento de aguas servidas.

**Concejal Díaz**, pregunta, ¿En qué consiste el mejoramiento sistema de APR?

**Alan Robinson**, responde, básicamente el consultor estima el consumo de aquí a 20 años, a él se le entrega la información del agua potable rural, el consultor tiene que proyectar la demanda, a lo mejor puede existir un déficit de diámetro de cañería. Nosotros estamos elaborando las bases de licitación, tendrían que quedar listas esta semana o a comienzos de la próxima para que la licitación se cree la segunda semana de Enero, esa es la meta que tenemos nosotros. Yo mandé una caracterización de los plazos de la licitación y esto debería quedar adjudicado si es que todo sale bien, debería ser antes de la quincena de Febrero. Esto tiene un monto considerado de seis mil millones de pesos.

Área de influencia	Localidad de Villa Prat
Ubicación	30km al poniente de Sagrada Familia
Beneficiarios	6,600 personas
Diseños a realizar	1. Mejoramiento Sistema APR 2. Sistema de evacuación de AS 3. Sistema de tratamiento de AS 4. Soluciones Individuales (caseta, mejoramiento, conexiones)
Inversión	\$89.104.375
Institución Financiera	Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
Estado actual	Aprobado. Por licitar
Inversión estimada para futuras obras	\$6,000 millones (diseño debe confirmar)

**SUBDERE**  
P.M.B.

- Construcción Soluciones Sanitarias Villa Prat: \$89.104.375

FNDR

GORE

SUBDERE

SERVIU

**Secplac**, continúa, a través de la fuente de la SUBDERE con sus programas P.M.U., estos a diferencias del F.N.D.R. del GORE no se llaman R.S. se llaman elegibles, es un proyecto aprobado técnicamente sin financiamiento que es elegible que es lo mismo que R.S.

Dentro de los proyectos elegibles que tenemos está la construcción de la plaza Belén, Libertad y de La Isla, por \$55.370.633.-

El otro proyecto es la construcción de la plaza La Cruz, esto lo trabajó Paulina con la comunidad, también está elegible pero sin recursos asignados.

Existen varias plazas de Sagrada Familia \$53.552.971.-, aquí está la plaza Juan XXIII, Bicentenario, acceso a la población Lautaro y la que está en la población Mataquito.

PLAZA POBLACIÓN BILBAO XXIII



PLAZA BICENTENARIO



PLAZA INTERMEDIA POBLACIÓN LAUTARO



PLAZA ACCESO POBLACIÓN LAUTARO



PLAZA POBLACIÓN MATAQUITO



**SUBDERE**  
P.M.U.

- Construcción Plaza Belén, Libertad y La Isla \$55.370.633 (Elegible)
- Construcción Plaza La Cruz \$57.387.889 (Elegible)
- Habitación varias Plazas Sagrada Familia \$53.552.971 (Elegible)

FNDR

GORE

SUBDERE

SERVIU



MEJORAMIENTO DE DOS CACHAS DE BABY-FUTBOL, SE COBRIRIA EL RADER EXISTENTE CON PASTO SINTÉTICO CON PROTECCIÓN U.V. ADEMÁS DE MEJORAR EL CIERRE PERIMETRAL, LA ILUMINACIÓN DEL SECTOR Y LOS ARCOS METÁLICOS

MEJORAMIENTO DE UNA CANCHA DE TENIS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRADERÍA, EN ESTE CASO SE MEJORARA EL RADER EXISTENTE, PARA LUEGO PONER UNA CAPA DE ACRÍLICO DE COLOR, Y QUE CONTEPLA LA DEMARCIÓN DE LA CANCHA DE TENIS, ADEMÁS DE MEJORAR EL CIERRE PERIMETRAL, LA ILUMINACIÓN DEL SECTOR Y LA MALLA DE JUEGO

**SUBDERE**  
**P.M.U.**

- Mejoramiento multicancha Villa Lautaro y Población Independencia \$56.785.580 (Elegible)
- Mejoramiento cancha de Tenis y Graderías Estadio Villa Prat \$59.381.812 (Elegible)
- Mejoramiento camino publico sector Parroncillo \$46.698.074 (Elegible)
- Mejoramiento camino publico sector Santa Leonor \$59.968.439 (Elegible)
- Reposición veredas sectores Santa Rosa y Santa Emilia \$56.437.356 (Elegible)

FNDR GORE SUBDERE SERVIU



**TRABAJO EN PROCESO**

**SUBDERE**  
**P.M.U.**

- Ampliación Sede Social Población Esperanza chica \$59.907.763
- Construcción paseo Lo Valdivia ruta k-16, km 6,5

**SUBDERE**  
**F.R.C.**

- Postulación a diseño Construcción Edificio Consistorial

FNDR GORE SUBDERE SERVIU

**Secplac**, comenta, este proyecto de ampliación Sede Social Esperanza Chica, tiene algunas observaciones por eso no está en la cartera de proyectos de arriba.

**Concejal Jorquera**, pregunta, ¿Ciclovía está considerada?

**Secplac**, responde, no, tenemos muchos inconvenientes porque los caminos enrolados son de VIALIDAD y nos exigen cierto ancho que no estamos cumpliendo, nosotros no podemos postular a un proyecto donde las rutas son enroladas, más que ciclo vías se llaman ciclo recreativas, esto es para no pasar por todas las aprobaciones que corresponden, pero igual hay que cumplir con los requisitos para poder construir las. La otra vez conversé con el Jefe provincial de VIALIDAD y dice que debe tener el camino principal un metro y medio entre la berma y lo que quede una vereda más una ciclovía, las veredas son de un metro veinte y las ciclovía de un metro y medio, tendríamos cinco metros disponibles desde el pavimento hasta las propiedades, si uno lo ve la verdad que no tenemos los sectores que cumplan los requisitos.

**Concejal Ramírez**, alude, es difícil la ciclovía pero es muy importante dentro de la comuna, considerando que somos rurales y la mayoría de las personas va a trabajar en bicicleta y el nivel de accidente se podría disminuir, tal vez en los sectores donde no está poblado exista la instancia de hacer una ciclovía.

**Concejal Jorquera**, señala, de Colín hacia abajo, la gente viene al pueblo en bicicleta.

**Secplac**, manifiesta, se trabajó en un momento con don Diego Castro, para tratar de armar un sector de esparcimiento desde la Fortuna a Santa Rosa, no se logró concretar porque no hubo las fuentes de financiamiento de los Canalistas, por un lado tenemos a VIALIDAD y los Canalistas.

Otro proyecto que está viendo Paulina, es el F.R.S. reconstrucción de ciudades, es la postulación del diseño del Edificio Consistorial, hemos tenido varias reuniones con la gente de la SUBDERE, se hizo un levantamiento de todo lo que hay en la Municipalidad, hay metodologías que se deben seguir que no son fáciles de abordar.

**Paulina Contalba**, comenta, a mediados de este mes vamos a tener reunión con Paula Átala, quien revisa los proyectos por parte de la SUBDERE, ellos dan el visto bueno luego lo envían al Ministerio de Desarrollo Social para obtener el R.S.

**Secplac**, comenta, Programa Pavimentación Participativa este proyecto lo ve Rosario, por \$290.854.541.-

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Postula a Construcción.</li><li>▪ Monto: \$ 290.854.541</li><li>▪ Estado. Se encuentra validado por el Serviu y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y pasó al proceso de selección.</li></ul> <p><u>Resultados:</u> 30 de Enero de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Longitud: 916 metros aprox. y materialidad: Hormigón.</li></ul> 	<p><b>SERVIU</b> <b>PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pavimentación Participativa sector Población nuevo Amanecer</li></ul>		
<b>FNDR</b>	<b>GORE</b>	<b>SUBDERE</b>	<b>SERVIU</b>



**Alcalde**, bueno eso es todo con la cartera de proyectos, ahora viene el Plan Regulador.

### ➤ **Plan Regulador.**

**Secplac**, no tengo presentación para el Plan Regulador, la verdad que es más fácil explicarlo. Se contrató en la administración anterior de don Martín, la contratación de un consultor para la tramitación del Plan Regulador, este viene por más de 15 años, el contrato correspondía a la tramitación. Lo que significa pasar por todas las instancias pertinentes para poder sacar el proyecto y mandarlo a Contraloría. Se tuvo que hacer una ampliación de contrato al consultor cuando ya estaba el Alcalde Martín Arriagada, dentro de sus funciones porque la Ley fue cambiando y teniendo nuevas exigencias para este Plan Regulador, dentro de ellas correspondía a una evaluación ambiental estratégico y eso no se consideró en la primera parte. El consultor es Alonso Calquín, Arquitecto, oriundo de Vichuquén, ahora vive en Curicó, se le contrató para sacar la tramitación de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que corresponde al artículo 2.1.11, que dice cuál es el procedimiento a seguir para sacar la tramitación, más la evaluación ambiental estratégica que es un documento que corresponde a la legislación que administra el Servicio de Evaluación Ambiental.

El consultor hizo las reuniones que correspondían en terreno, se realizó todo lo referente al artículo 2.1.11, en alguna oportunidad participaron los Concejales. El consultor dejó abandonado el proyecto, los pasos que faltaban eran súper pocos pero como no tenía la experiencia, el equipo o a lo mejor no tenía las ganas de terminar él prefirió renunciar al proyecto, cosa que a nosotros nos incomoda bastante, yo le hice un informe al Administrador con copia al Asesor Jurídico, informando que su renuncia fue a través de correo electrónico y que no es el protocolo que corresponde porque debió enviar una carta a la Oficina de Partes, con lo que tenemos no podemos enviarlo a la aprobación del MINVU porque no tenemos la evaluación ambiental estratégica, que es parte constituyente de la aprobación, por lo tanto hoy día sin eso no podemos seguir avanzando con nuestro Plan Regulador.

El Abogado se pronunció también donde se debe hacer efectiva la boleta de garantía y se harán los trámites judiciales pertinentes, por dejar abandonado un proyecto tan importante y emblemático para la comuna, sin embargo nosotros tenemos que seguir avanzando con el Plan Regulador, tuvimos una reunión con la gente del Departamento de Desarrollo Urbano y la SEREMI del MINVU, con la Directora la señorita Daniela, se le explicó lo mismo que les dije a

ustedes. Ella nos comentó que a fines del año 2016 envió un oficio al Intendente pidiendo recursos al GORE, para las comunas que estaban en condición igual a la nuestra Rauco tenía el mismo consultor y pasó lo mismo, también les dejó abandonado el Plan Regulador, se pidió al GORE que se asignaran M\$50.000.- a Sagrada Familia para poder contratar una empresa consultora que sí sacara adelante este Plan Regulador tan importante....

**Concejal Jorquera**, interviene, Alcalde creo que don Ricardo es la persona idónea para que realice ese trabajo.

**Secplac**, señala, esa es la situación del Plan Regulador.

**Concejal Díaz**, manifiesta, entonces hay que esperar la respuesta del Intendente para ver si apoya con los M\$50.000.-

**Secplac**, responde, los M\$50.000.- son para Sagrada Familia, pero en el oficio se pedían otras cosas. Ahora el Alcalde está gestionando una reunión con el Intendente para darle a conocer que a él le interesan los M\$50.000.- para Sagrada Familia...

**Concejal Jorquera**, interviene, Alcalde vaya.

**Secplac**, responde, en eso está, no es fácil conseguir audiencia con el Intendente. Eso es todo Alcalde.

**Alcalde**, alude, lo importante es que los Concejales estén claros.

**Concejal Jorquera**, indica, debe existir rapidez Alcalde para el crecimiento de la comuna.

**Alcalde**, muchas gracias al Departamento de Secplac.

## 7.- Hora de Incidentes.

### 1.- Concejal José Toledo

#### ➤ No presenta incidentes.

**Alcalde**, señala, quiero que salga de la duda don José, encuentro súper importante lo que me comentó afuera, vamos a tener que tomar cartas en el asunto. Darle todas las facilidades el Departamento de Rentas a la gente de la comuna, por los permisos durante la temporada pero la idea es que no invadan la plaza, ayer me di cuenta que los juegos estaban al medio de la plaza, vamos a tener que conversar con esas personas porque no es la idea, yo no estoy de acuerdo que comiencen a vender anticuchos al medio porque la misma grasa ensucia, vamos a conversar con ellos porque la facilidad era alrededor de la plaza. Enzo, vamos a tener que llamar a esas personas, porque la idea es cerrar donde se está construyendo la iglesia, para que se gane la gente que está vendiendo, pueden colocar mesas. Tengo la idea tal vez no se pueda hacer lo que pienso, arrendar el terreno que está solo en la esquina al lado de la Carmen Gloria.

Lo otro que pasan camionetas en las tardes vendiendo, el Inspector Municipal sabe que la persona que va sin su permiso le debe pasar una infracción, porque no saco nada con decirle vaya a la Municipalidad saque su permiso por el día, donde le va a doler más el bolsillo que

pague una infracción no menor en U.T.M., esto lo tenemos que conversar con mucha calma porque en esta época se instala la gente con sus negocios...

**Concejal Jorquera**, interviene, es bueno que nosotros sepamos cuando usted Alcalde tome alguna decisión, porque la gente nos pregunta igual a nosotros...

**Concejal Ramírez**, interviene, tiene mucha razón si se le va a dar permiso a algunas personas el resto va alegar, lo ideal es dejarlos a todos en un solo sector y así no dicen que hay preferencias, se ahorra un calentón de cabeza usted y así hablamos todos el mismo idioma.

## 2.- Concejal Andrés Díaz

### ➤ **Algunos vecinos me han presentado la inquietud sobre el Festival del Ají.**

**Alcalde**, responde, le vamos a pedir a Cultura que venga a informar la próxima semana sobre eso, yo no sé si conversaron contigo porque hay una niña de Villa Prat que pertenece a los Chef de la Región del Maule, porque quieren instalar puestos de comidas, mucha gente va a querer colocar sus carros, pero el año pasado tú sabes que dejaron todo sucio, terminando acá vamos a hablar con Fabián, es más debieron haber venido hoy día en eso me equivoqué yo.

**Concejal Díaz**, comenta, hay personas que tenían sus puestos el año pasado y como escucharon que van a venir los Chef del Maule, no tendrían la posibilidad de estar nuevamente este año.

**Alcalde**, responde, los Chef del Maule más que hacer una muestra gastronómica con lo que tenemos el ají, pickle, pero la idea es seguir dándoles las facilidades pero ellos también deben cumplir.

**Concejal Díaz**, alude, tiene razón se les darán las facilidades, pero ellos deben tener un grado de responsabilidad.

**Administrador Municipal**, interviene, la idea es entregarles todas las facilidades y que podamos ordenar el escenario, el público.

**Alcalde**, acota, tuve toda la intención que fueran en la semana a limpiar la Posta de Los Quillayes, pero esta semana van a ir llegando Patricio Gutiérrez, entre jueves o viernes.

**Concejal Jorquera**, interviene, le dije o no colega.

## 3.- Concejal Claudio Ramírez

### ➤ **No presento incidentes mientras no tenga respuesta a los que mencioné la semana anterior, me alegro que esta semana se haga Alcalde porque ya es la tercera semana que sigo insistiendo, la Posta es donde va la gente a primeros auxilios no está limpia, el pasto está demasiado largo, me preocupa porque soy Concejal de la comuna de Sagrada Familia y no solamente del pueblo.**

**Alcalde**, responde, es súper válido Claudio, pero el problema que tenemos es falta de personal por eso ahora vamos a contratar más gente, es el Departamento que más trabaja porque deben instalar escenarios que muchas veces pide la gente...

**Concejal Ramírez**, interviene, es una preocupación que se debe tener pendiente.

#### **Concejal Claudio Ramírez**

- **Como no dan respuesta al tiro de los incidentes y siempre estamos con calmantes hay que ser honestos, pero cuando uno presenta una inquietud si por equis motivo el Departamento encargado no lo puede hacer, que lo informe a través de un documento escrito para yo saber y mostrarle a la gente la razón por la cual no se ha hecho.**

**Alcalde**, responde, le encuentro razón Concejal.

#### **4.- Concejal Osvaldo Jorquera**

**Concejal Díaz**, alude, no trae nada preparado.

**Concejal Jorquera**, responde, como voy a traer algo preparado si todavía no me responden lo que pedí hace tres años. Pero le voy a decir un par de cosas Alcalde para no repetirle lo mismo que no me ha llegado.

- **Se recuerda que hace un tiempo le pedí un diario mural para que la gente estuviera más informada con las actividades que hay en la comuna, se puede colocar donde está el estadio, porque no todas las personas tienen acceso a las redes sociales.**

**Alcalde**, señala, Enzo, lo que podríamos hacer cuando se pague a los adultos mayores tener en el lugar un diario mural.

**Concejal Jorquera**, alude, eso lo pedí durante los cuatro años anteriores y no me tomó en cuenta, porque uno se entera de lo que pasa por las personas de afuera y no acá en el Municipio.

**Concejal Toledo**, manifiesta, este muchacho que quiere sacar un permiso dice que ahora le están pidiendo la escritura del terreno.

**Alcalde**, responde, dígame que lo voy a ver, que me espere.

#### **Concejal Osvaldo Jorquera**

- **A la Municipalidad le hace falta un furgón para el perifoneo de las actividades que se realizan en la comuna, sobre todo cuando hacen vida sana yo no bailo mucho, pero apoyo esas cosas...**

**Concejal Ramírez**, interviene, le encuentro razón a lo que usted dice, yo tengo mucha gente que trabaja conmigo de Los Quillayes, Santa Ana, Santa Emilia, me manifestaron que el día de la Teletón de Santa Carmen don Claudio informó a la comunidad en una bicicleta, creo que la iniciativa es muy buena porque mantiene informada a la gente y no todas las personas lo hacen.

**Alcalde**, acota, así no vamos a tener que estar dando explicaciones a nadie.

**Concejal Jorquera**, señala, hasta para colocar las palomas en un furgón cerrado.

**Alcalde**, interviene, me estaba acordando que una comuna lo estaba haciendo y Contraloría lo objetó, pero hay que averiguar.

**5.- Concejal José González**

- **Me llamaron dos personas que vienen a sentarse a la plaza de Sagrada Familia, pero la programación del riego está mal programada porque la gente queda toda mojada.**
- **El poste en Valle Interior La Cruz, aún se encuentra en el lugar.**

**Alcalde**, responde, hay que decirle a Jorge Barrera.

**Concejal José González**

- **La gente del Valle Interior La Cruz, quiere que saquen el contenedor de basura porque el camión pasa y siguen acumulando basura.**

**Alcalde**, responde, hay que decirle a Jorge Zúñiga.

**Concejal José González**

- **La otra vez el Concejal Toledo mencionaba las luminarias de la plaza, hay muchas que no funcionan.**

**Alcalde**, responde, vamos a ver la forma de cambiar esas luminarias...

**Concejal González**, interviene, hace tiempo que se está solicitando eso, como dijo el Concejal pasan años y no tenemos respuesta.

**Alcalde**, responde, ustedes sabían que el proyecto de la plaza no venía con luminarias y las que hay están en pésimas condiciones, lo que se debe hacer es cambiarlas completas.

**Concejal José González**

- **Los baches en los caminos siguen creciendo, la señora Blanca dijo que VIALIDAD viene el martes.**

**Secretaria Municipal**, responde, esa es la idea...

**Alcalde**, interviene, les mandó la carta.

**Secretaria Municipal**, responde, eso se acordó la semana pasada, se pidió la entrevista pero nos tienen que contestar....

**Alcalde**, interviene, yo me voy a preocupar, ya hablé con la empresa Global....

**Secretaría Municipal**, interviene, ellos vienen pero VIALIDAD es quien tiene problema.

### **Concejal José González**

- **Las veredas que se están haciendo en Lo Valdivia, el último paño quedó un poco mejor, pero es una vergüenza como quedaron, espero cuando terminen podamos ir a ver como quedaron.**

### **6.- Concejal Alen Quiroga**

- **Hay una inquietud en la Villa BO y Eliana, el cambio de medidor de agua que estaba en la calle principal.**

**Alcalde**, responde, lo vamos a agregar en el presupuesto del 2017.

### **Concejal Alen Quiroga**

- **Se dijo que se haría la extensión para el retiro de residuos domiciliarios.**

**Alcalde**, responde, hay que hacer una ampliación de contrato para que pase por los dos sectores, en el año 2018 se hace la nueva licitación. Le pediré a Patricio Salinas, que haga la ampliación de obra, lo ideal es que sea Patricio Salinas, porque por la Ley de Lobby yo no puedo. Debemos hacer una Modificación Presupuestaria para la ampliación de contrato por el costo.

**Concejal González**, señala, ojalá se incluyan todos los sectores que hemos dicho.

**Alcalde**, responde, esa es la idea además de incorporar en la futura licitación las nuevas poblaciones que se construirán, Los Naranjos...

**Concejal Ramírez**, interviene, la Villa Bachelet.

**Alcalde**, responde, se le cambiará el nombre.

**Concejal Ramírez**, alude, pero mientras se debe trabajar con el nombre que tienen.

**Secretaría Municipal**, pregunta, ¿Cómo está el estacionamiento?

**Concejal González**, responde, están todos ocupados.

**Secretaría Municipal**, señala, yo les reclamé a todos los Departamentos que están involucrados, le dije a Tránsito, a los Inspectores y a Obras que debe sacar unas tablas.

**Concejal Jorquera**, manifiesta, Alcalde a modo de recuerdo la otra vez a nosotros nos regalaban unas chapitas, a mí me la robaron del vehículo pero igual es bonito tenerla de recuerdo, si me manda hacer una por el periodo de ahora y del anterior sería mejor.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**2016 - 2020**  
**144° Sesión Ordinaria**  
**Martes 3 de Enero de 2017**

➤ **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal**

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que subscribe **Certifica: La Aprobación de Transferencia de la Patente de Alcoholes Depósitos de Bebidas Alcohólicas ROL N°42, a nombre de la señora Tegualda Cruz Rojas, RUT N°3.811.333-K, con domicilio en calle Valdivia N°249 de Sagrada Familia, al señor Marco Antonio Toro Urzúa, RUT N°10.418.685-8, con domicilio en el sector de La Cruz s/n Sagrada Familia, con Patente Comercial de Verdulería, según presentación realizada por don Juan Duque Rojas, Encargado de Rentas Municipales, y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia en uso de sus funciones y por la unanimidad de los Señores Concejales presentes en la 144° Sesión Ordinaria del día martes 3 de Enero de 2017.**

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado a la Sección Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia y con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia**, a tres días del mes de Enero de 2017.

**BLANCA RUZ AGUILERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

Se levanta la sesión en nombre de Dios, siendo las 12:25 horas del día martes 3 de Enero de 2017.

**BLANCA RUZ AGUILERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**Y**

**MINISTRO DE FE**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**MARTIN ARRIAGADA URRUTIA**  
**ALCALDE**

**Y**  
**PRESIDENTE**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL**